



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES  
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

“LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA PATRIA  
POTESTAD EN LIMA SUR 2018-2019”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR (ES)**

BORIS FREDYRICK QUISPE JUAREZ  
VIVIANA GUILLERMINA ROJAS GUILLEN

**ASESOR**

DRA. LAURA MELENDEZ SOTELO

**LIMA, PERÚ, FEBRERO DE 2019**

## **DEDICATORIA**

A Dios por acompañarnos y guiarnos en nuestra formación universitaria y no dejarnos desistir en las adversidades para nuestros objetivos.

A nuestros padres por brindarnos una formación y educación necesaria para triunfar y servir a la sociedad, de esta manera contribuir con el futuro de nuestro país.

A nuestra familia por todo su apoyo incondicional y la fuerza para seguir luchando por nuestros sueños, ya que nos incentivaron a diario a seguir adelante y no darnos por vencido.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecer a Dios por darnos las fuerzas necesarias para mantenernos firmes en nuestras convicciones y luchar contra las adversidades; y a todos los catedráticos de la carrera profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, por habernos enseñado a conocer la apasionante vida académica del Derecho.

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como propósito recabar información sobre la omisión a la asistencia familiar y la patria potestad en Lima sur 2018-2019; para tal fin, se planteó 1 objetivo: Demostrar que el delito de la omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la patria potestad en el año 2018-2019., asimismo la hipótesis de investigación, que se planteó es: El delito de la omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la carga procesal con respecto a la patria potestad en el distrito de Lima sur en el año 2018-2019.

La investigación fue de tipo básico, nivel descriptivo y diseño, transversal descriptivo simple. Se tomó como muestra a cien (100) personas representada por funcionarios, servidores públicos, utilizando el muestreo intencional, la técnica que se empleo es la encuesta y como instrumento el cuestionario dirigido a mi muestra; los resultados son presentados mediante cuadros y gráficos para su interpretación y discusión. Los resultados fueron analizados en el programa estadístico SPSS, y la Escala Likert, que sugiere la sumatoria para obtener resultados.

**Palabras clave:** Omisión – Asistencia Familiar – Violencia.

## **ABSTRACT**

The purpose of this study was to gather information about the omission to family assistance and fatherland in south Lima 2018-2019; For this purpose, 1 goal was set: To demonstrate that the crime of omitting family assistance influences the increase of parental authority in the year 2018 - 2019., Also the research hypothesis, which was raised is: The crime of the omission of family assistance influences the increase in the procedural burden with respect to parental authority in the district of South Lima in the year 2018-2019.

The investigation was of basic type, descriptive level and design, simple descriptive transversal. One hundred (100) people represented by civil servants, public servants were taken as a sample, using intentional sampling, the technique used was the survey and as an instrument the questionnaire addressed to my sample; the results are presented through tables and graphs for interpretation and discussion. The results were analyzed in the statistical program SPSS, and the Likert Scale, which suggests the summation to obtain results

**Keywords:** Omission - Family Assistance – Violence

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Realidad problemática.....2

1.2. Justificación e importancia de la investigación .....3

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos .....4

1.4. Limitaciones de la investigación .....4

### **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de estudio.....7

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....7

2.2.1. Bases teóricas de la variable 01: Omisión a la asistencia familiar ..... 7

2.2.2. Bases teóricas de la variable 02: Patria potestad..... 10

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada ..... 13

### **CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Tipo y diseño de investigación .....26

3.2. Población y muestra .....26

3.3. Hipótesis.....26

3.4. Variables - Operacionalización.....29

3.5. Método y técnicas de investigación.....30

3.6. Descripción de los instrumentos utilizados.....30

3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos .....30

### **CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1. Validación del instrumento .....32

4.2. Resultados descriptivos de las variables.....32

4.3. Encuestas.....32

### **CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Discusiones .....67

5.2. Conclusiones.....68

5.3. Recomendaciones.....69

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

**ANEXOS**

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Legislación comparada.....	21
Tabla 2	Sobre la población.....	27
Tabla 3	Sobre la muestra .....	277
Tabla 4	Operacionalización de la variable: omision a la asistencia familiar .....	29
Tabla 5	Operacionalización de la variable: patria potestad .....	29
Tabla 6	Resultado de pregunta 1 .....	32
Tabla 7	Resultado de pregunta 2 .....	33
Tabla 8	Resultado de pregunta 3 .....	34
Tabla 9	Resultado de pregunta 4 .....	35
Tabla 10	Resultado de pregunta 5 .....	36
Tabla 11	Resultado de pregunta 6 .....	37
Tabla 12	Resultado de pregunta 7 .....	38
Tabla 13	Resultado de pregunta 8 .....	39
Tabla 14	Resultado de pregunta 9 .....	40
Tabla 15	Resultado de pregunta 10 .....	41
Tabla 16	Resultado de pregunta 11 .....	442
Tabla 17	Resultado de pregunta 12 .....	43
Tabla 18	Resultado de pregunta 13 .....	444
Tabla 19	Resultado de pregunta 14 .....	45
Tabla 20	Resultado de pregunta 15 .....	46
Tabla 21	Resultado de pregunta 16 .....	47
Tabla 22	Resultado de pregunta 17 .....	48
Tabla 23	Resultado de pregunta 18 .....	49



Tabla 24	Resultado de pregunta 19 .....	50
Tabla 25	Resultado de pregunta 20 .....	51
Tabla 26	Resultado de pregunta 21 .....	52
Tabla 27	Resultado de pregunta 22 .....	53
Tabla 28	Resultado de pregunta 23 .....	54
Tabla 29	Resultado de pregunta 24 .....	55
Tabla 30	Resultado de pregunta 25 .....	56
Tabla 31	Resultado de pregunta 26 .....	57
Tabla 32	Resultado de pregunta 27 .....	58
Tabla 33	Resultado de pregunta 28 .....	59
Tabla 34	Resultado de pregunta 29 .....	60
Tabla 35	Resultado de pregunta 30 .....	61
Tabla 36	Resultado de la hipótesis general .....	62
Tabla 37	Resultado de la hipótesis específica 1 .....	63
Tabla 38	Resultado de la hipótesis específica 2.....	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Representación gráfica de la pregunta 01 .....	33
Figura 2	Representación gráfica de la pregunta 02 .....	34
Figura 3	Representación gráfica de la pregunta 03 .....	35
Figura 4	Representación gráfica de la pregunta 04 .....	36
Figura 5	Representación gráfica de la pregunta 05 .....	37
Figura 6	Representación gráfica de la pregunta 06 .....	38
Figura 7	Representación gráfica de la pregunta 07 .....	39
Figura 8	Representación gráfica de la pregunta 08 .....	40
Figura 9	Representación gráfica de la pregunta 09. ....	41
Figura 10	Representación gráfica de la pregunta 10 .....	42
Figura 11	Representación gráfica de la pregunta 11 .....	43
Figura 12	Representación gráfica de la pregunta 12 .....	44
Figura 13	Representación gráfica de la pregunta 13. ....	45
Figura 14	Representación gráfica de la pregunta 14 .....	46
Figura 15	Representación gráfica de la pregunta 15 .....	47
Figura 16	Representación gráfica de la pregunta 16 .....	48
Figura 17	Representación gráfica de la pregunta 17 .....	49
Figura 18	Representación gráfica de la pregunta 18 .....	50
Figura 19	Representación gráfica de la pregunta 19 .....	51
Figura 20	Representación gráfica de la pregunta 20 .....	52
Figura 21	Representación gráfica de la pregunta 21 .....	53
Figura 22	Representación gráfica de la pregunta 22 .....	54
Figura 23	Representación gráfica de la pregunta 23 .....	55
Figura 24	Representación gráfica de la pregunta 24 .....	56

Figura 25	Representación gráfica de la pregunta 25 .....	57
Figura 26	Representación gráfica de la pregunta 26 .....	58
Figura 27	Representación gráfica de la pregunta 27 .....	59
Figura 28	Representación gráfica de la pregunta 28 .....	60
Figura 29	Representación gráfica de la pregunta 29 .....	61
Figura 30	Representación gráfica de la pregunta 30 .....	662
Figura 31	Sobre la hipótesis general.....	63
Figura 32	Sobre la hipótesis específica 1. ....	64
Figura 33	Sobre la hipótesis específica 2. ....	65

## INTRODUCCIÓN

Actualmente en nuestro país tenemos una carta magna que regula nuestra vida jurídica, también contamos con una gran cantidad de leyes, decretos, que tienen como finalidad garantizar los derechos del Niño, pero lamentablemente seguimos viendo y viendo casos de injusticia sobre asistencia familiar, por lo que no se cumple en su totalidad el artículo 472° del código civil, señala: que por alimentos “Se entiende lo indispensable para el sustento del alimentista, según la situación y posibilidades de la familia. Por otra parte, el código de los niños y adolescentes, en su artículo 92° sobre los alimentos se refiere a lo necesario, dejando de lado el término indispensable” empleado por el código civil.

Asimismo, está relacionada con lo que ocurre en nuestra sociedad, en nuestro país, los niños viven un drama constante que altera su normal desarrollo social y afectivo, Lo cual es corroborado con los hechos que se aprecian a diario, sin embargo, están vigentes los instrumentos normativos que protegen al Niño, Por lo que nuestro tema de investigación es La omisión de asistencia familiar y la patria potestad en Lima sur 2018-2019.

Es así, que el contenido de la presente tesis se desprende en 4 capítulos: Capítulo I: Problema de Investigación. - Contiene formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico. - Implica los antecedentes de estudios, marco referencial, marco teórico científico, marco jurídico y marco histórico y los términos básicos.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se describe la metodología, tipo y diseño de la Investigación, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de los resultados. - Que contiene los resultados de la investigación y la discusión de los resultados que nos permitieron

demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación.

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones. - Finalmente presento mis conclusiones y recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1. Realidad problemática**

Nuestra carta magna de 1993, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Por lo tanto, los Niños son la base fundamental de la sociedad, de ninguna manera se puede restringir el ejercicio de los derechos reconocidos en nuestra carta magna, ni desconocer y rebajar la dignidad de los niños.

Sin embargo, uno de los más grandes problemas de nuestra sociedad y que incumbe directamente a la administración de justicia, son los procesos jurisdiccionales penales por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria; siendo lo más agobiante, aquellos sentenciados que quieren burlar la responsabilidad de la prestación alimentaria para con sus hijos, o que no tienen las condiciones materiales suficientes como es su situación laboral otras cargas familiares etc.,

Nuestro sistema procesal penal a través del tiempo ha devenido en ineficiente, por los mínimos recursos de los que dispone, para procesar todos los casos penales bajo su competencia. Esto conlleva, por ejemplo, la duración extraordinaria de los procesos penales, provocando una distorsión cronológica de los plazos procesales, y haciendo inclusive que la afectación a los bienes jurídicos parezca disminuir ante la antigüedad de los procedimientos.

Esta realidad no ha sido debidamente analizada por los propios operadores de justicia, quienes, debido a las recargadas labores en el despacho, se limitan a desarrollar sus funciones fuera de los plazos establecidos y con poco personal para el desarrollo de las diversas labores propias de la función, actuar que de por sí genera retraso al momento de emitir pronunciamiento por parte de los jueces e incluso se pone en riesgo la participación de los Fiscales en las respectivas audiencias.

Lo que indica que resulta necesario uniformizar los criterios de tramitación de las carpetas fiscales en las diversas etapas del proceso y de esa manera mejorar la actuación de los representantes del Ministerio Público en las diversas diligencias.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo el delito de omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la carga procesal con respecto a la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cuál es el nivel de incremento del delito de omisión de la asistencia familiar y la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019?
- ¿Cuáles son las características de la carga procesal por la omisión de la asistencia familiar y la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018- 2019?

## **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

### **1.3.1. Justificación teórica**

Este trabajo se efectúa como finalidad analizar la realidad sobre la omisión de asistencia familiar, en nuestro país los niños viven un drama constante que altera su normal desarrollo social y afectivo, Lo cual es corroborado con los hechos que se aprecian a diario, sin embargo, están vigentes los instrumentos normativos que protegen al niño, el estado debería asegurar y priorizar para tener a futuro personas de bien en la sociedad peruana.

### **1.3.2. Justificación metodológica**

La justificación metodológica genera una manera de recolectar datos, contribuye a la formación de conceptos, apuntando a un desarrollo adecuado de la población y muestra, Esta determinar cómo influye la omisión a la asistencia familiar en la patria potestad, utilizando nuestra técnica y diseño de investigación.



### **1.3.3. Justificación práctica**

Este trabajo se realiza porque existe la necesidad de mejorar el marco jurídico, que las normas legales estén acorde a la realidad social ya que, con el fenómeno de la omisión a la asistencia familiar en la patria potestad, los niños carecen de diversos derechos y ha creado una desestabilidad siendo los más perjudicados los niños y adolescentes.

### **1.3.4. Justificación legal**

El presente trabajo se realiza para velar y consolidar el respeto de la constitución política del Perú de 1993 y de manera precisa el respeto de un principio del niño y/o adolescente, expreso en el código de niños y adolescentes.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

Demostrar que el delito de la omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la patria potestad en el año 2018-2019.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Describir el nivel de incremento del delito de omisión a la asistencia familiar sean resueltos dentro de un plazo razonable en el año 2018-2019.
- Proponer mecanismos procesales alternativos en el delito de omisión a la asistencia familiar garanticen un mejor desarrollo de los procesos penales, dentro de un plazo razonable y en observancia al interés superior del niño en el año 2018-2019.

## **1.5. Limitaciones de la Investigación**

Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para delimitar la investigación.

### **1.5.1. Limitación temporal**

La investigación conto con un corto tiempo, teniendo en cuenta que los investigadores realizan otras actividades.

### **1.5.2. Limitación económica**

Los gastos de la presente investigación son asumidos por los investigadores, por tanto, se ha manejado adecuadamente los medios económicos para lograr la consolidación del presente trabajo de investigación.

### **1.5.3. Limitación bibliográfica**

Con respecto a los recursos bibliográficos se han empleado adecuadamente las fuentes disponibles.

## **1.6. Delimitación de la investigación:**

### **1.6.1. Delimitación temporal**

La investigación se realizó en los años 2018-2019.

### **1.6.2. Delimitación espacial**

Se realizó la investigación en el lugar geográfico delimitado por Perú Lima-Sur.

### **1.6.3. Delimitación conceptual**

Estará circunscrita al estudio minucioso de todo elemento que configura la estructura básica a la omisión a la asistencia familiar y la patria potestad.

### **1.6.4. Delimitación social**

Esta Investigación está dirigida a magistrados, abogados y estudiantes de derecho.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudio**

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

Teniendo en cuenta el pensamiento que la omisión a la asistencia familiar descrito en la presente investigación influye directamente en la esfera jurídica, precisando concretamente en la patria potestad; e implica una disposición jurídica.

### **2.2.1. Bases teóricas de la variable 01: Omisión a la asistencia familiar**

#### **2.2.1.1. Antecedentes Internacionales. -**

Hernández (2010) en sus tesis *La pérdida de la patria potestad y el Interés del menor*. En la tesis de enfoque cualitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptivo, que se establece lo siguiente:

Resulta sorprendente alegar protección del interés superior del menor, cuando el padre causa grave daño, poniendo en riesgo la vida del menor, se evidencia la falta de normas legales que garanticen el interés superior del niño, porque garantiza de manera legítima cómo es protegido el menor en las causales de pérdida de la patria potestad contemplado en el artículo 444 del Código Civil del Distrito Federal. (pp. 8-9).

Gutiérrez (2015) en su tesis *La declaración judicial de privación de la patria potestad y su incidencia frente al principio constitucional del desarrollo integral del menor*, en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia con sede en el cantón Riobamba, en el período enero – junio 2015. En la tesis de Enfoque cualitativo y cuantitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptivo, que se establece lo siguiente:

Que la privación de la patria potestad, implica en el desarrollo integral del niño y adolescente, afectando el desarrollo de su crecimiento. Lo cual es importante en la Constitución del Ecuador, Que busca proteger el interés superior del niño, velando por su formación integral. Esta investigación está enfocada a realizar un seguimiento a quienes hayan logrado la patria potestad, para evitar la pérdida y garantizar el cumplimiento de los derechos de los adolescentes. (p. 16).

Bohé (2006) en su tesis El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en el derecho y jurisprudencia argentinos. En la tesis de enfoque cualitativo y cuantitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptivo, que se establece lo siguiente:

Se analiza la figura penal contenida en la Ley 13.944, el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, vamos a analizar el delito y su sanción, ya que a través de su estudio se brindará soluciones al conflicto a través de una mejor norma penal. En esta exposición describiremos la legislación argentina actual, analizando su interpretación de acuerdo al tipo penal, y el enfoque jurisprudencial que nuestros tribunales penales han otorgado a la ley 13.944 en general, particularmente al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. (p. 4)

Rayon (2008) en su tesis La guarda y custodia de menores en el estado de Hidalgo. En la tesis de enfoque cualitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptivo, que se establece lo siguiente:

El autor detalla que en el Sistema Jurídico de Hidalgo no se establece conceptos, alcances y efectos, la forma de tramitarla por la vía escrita familiar, cuenta con diversas etapas procesales, las cuales tienen un término para cada una de ellas, se desarrolla dentro del juicio con lo que se pretende con el presente trabajo de investigación, propuestas y análisis que se adicionen una serie de artículos en el Capítulo de Controversias del Orden Familiar vigente para el Estado de Hidalgo, en la roque se regula la guarda y custodia de menores, para que la persona o institución que ejerza lo antes mencionado en dicho menor sea la más apta para ello, un previo minucioso estudio y determinación del juzgador a través de la puesta en práctica de un procedimiento que brinde resultados eficaces, y para ello de oficio deberá de allegarse de todos aquellos elementos que le sean necesarios. (p. 7).

#### **2.2.1.2. Antecedentes nacionales. -**

Quiñonez (2018) en su tesis La flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017. En la tesis de enfoque cuantitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptivo, que establece:

Se determina el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho 2017, se utilizó una muestra (no probabilística), que es igual a la población censal conformado por 48 Juzgados de San Juan de Lurigancho, el instrumento que se utilizó es el cuestionario. Donde se obtuvo una confiabilidad de 822 para la variable independiente (la flagrancia delictiva) y 724 para la variable dependiente (delitos por omisión a la asistencia familiar) según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación es de 0.615 esto significa que existe relación

entre las variables, la flagrancia delictiva y los delitos de la omisión a la asistencia familiar, el coeficiente al cuadrado es 378 que se traduce que el 37.8% de la variable delitos e omisión a la asistencia familiar es explicada gracias a la variable flagrancia delictiva, donde la significancia es igual .000 de los coeficientes y me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 (significancia) eso significa rechazar la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis propuesta, H 1 “La Flagrancia incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho 2017.” entonces se acepta esta hipótesis P- Valor  $\leq \alpha$  y  $\alpha = 0.05$ , se concluye, que los proceso de flagrancia no influye en los delitos de omisión a la asistencia familiar. (p 7).

Mojonero (2018) en su tesis El delito de omisión a la asistencia familiar y el interés superior del niño en el Distrito Judicial de Ventanilla 2018. En la tesis de enfoque cualitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptivo, que establece:

La relación que existe entre el interés superior del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ventanilla 2018. Se utilizó un enfoque cualitativo, Asimismo se empleó el muestreo no probabilístico para las entrevistas. la experiencia personal de los servidores del estado que laboran en el poder judicial, complementado con la revisión de normas nacionales e internacionales sobre el delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de interés superior del niño. Como muestra se considerado a cuatro operadores de justicia, un magistrado y tres especialistas de la Corte Superior de Ventanilla, para poder obtener un resultado verídico. Se concluye que el principio de interés superior del niño debe proteger los derechos fundamentales del menor ante los delitos de omisión a la asistencia familiar. (p. 9).

Guzmán (2016) en su tesis El proceso inmediato por flagrancia. Como mecanismo preventivo en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Ventanilla 2016. En la tesis de enfoque cualitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptivo, que se establece lo siguiente:

El mecanismo preventivo en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Ventanilla 2016; en la actualidad la omisión de asistencia familiar sigue siendo el delito de mayor porcentaje cometido contra la familia, como el abandono causando así un problema estructural en la sociedad y el Estado Peruano, la investigación fue de enfoque cualitativo, tipo básico, nivel descriptivo, el diseño se basó en la Teoría fundamentada, la técnica fue la entrevista, el instrumento la guía de la entrevista. La muestra estuvo conformada por los profesionales en derecho penal desde jueces, fiscales y abogados del distrito de Ventanilla; la información fue recogida a través de entrevistas; por ello, se procesaron dichos resultados a través del análisis de posición de expertos. Llegando a la conclusión que, el proceso inmediato por flagrancia respecto al delito de omisión de asistencia familiar es un mecanismo preventivo; puesto que evita o persuade a los sujetos de nuestra sociedad a no cometer el delito de inasistencia alimentaria, sin perjuicio de ello no logra su objetivo de manera completa. (p. 6).

Vega (2018) en su tesis *El decreto legislativo N°1194 y su incidencia en el delito de omisión de asistencia familiar en el pool de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2017*. En la tesis de enfoque cualitativo, de tipo: Básico. Diseño: Teoría fundamentada. Nivel: descriptivo, que se establece lo siguiente:

La relación a la inclusión del delito de Omisión de Asistencia Familiar dentro del Decreto Legislativo N° 1194 (Proceso Inmediato Reformado). El problema principal; ¿De qué manera el Decreto Legislativo N°1194 incide en el delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Pool de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2017, así mismo tiene por objetivo determinar como el Decreto Legislativo N° 1194 incide en el delito de omisión de Asistencia Familiar en el Pool de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Lima Norte – 2017? Esta investigación fue de tipo básica y de diseño teoría fundamentada, desde un enfoque cualitativo, Luego del cual se formularán propuestas y alternativas. en consecuencia, no se puede incluir al delito de Omisión de Asistencia Familiar por ser un delito de bagatela, y por no estar acorde con las finalidades del decreto legislativo en mención. Por ello es iluso pensar que el delito de Omisión de Asistencia Familiar genere alguna situación de riesgo de magnitud para la seguridad ciudadana. (p. 10).

Tucto (2017) en su tesis *La obligación alimentaria en el cumplimiento de la pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima 2017*. En la tesis de enfoque cuantitativo, de tipo: Básico. Diseño: No Experimental. Nivel: explicativo, que se establece lo siguiente:

La influencia de la obligación alimentaria en el cumplimiento de la pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito Judicial de Lima-2017, para ello, se ha trabajado con una muestra aleatoria simple de 73 Abogados que han concurrido a la Corte Superior de Justicia de Lima. Investigación elaborada bajo un diseño no experimental de corte transversal o transectorial, los datos han sido recogidos mediante la técnica de la encuesta que ha tenido como instrumento el cuestionario de preguntas, “juicio de expertos” mediante la prueba alfa de Cronbach que tiene 892 y 882 de confiabilidad por cada variable respectivamente; teniendo como hipótesis formulada, la obligación alimentaria que influye en el cumplimiento de la pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito Judicial de Lima-2017. Se concluyó que, existe influencia positiva significativa de la variable obligación alimentaria en el cumplimiento de la pena efectiva por delito de omisión a la asistencia familiar en 947 de regresión lineal, con valor de significancia de ,000. Por tanto, la obligación alimentaria influye significativamente en el cumplimiento de la pena efectiva de por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito Judicial de Lima-2017. (p. 9).

### **2.2.2. Bases teóricas de la variable 02: Patria potestad**

Nuñuri (2016) en su tesis *Reiterancia del castigo humillante como causal de pérdida de la patria potestad en el AA.HH. Iumbreras – 2015*. En la tesis de Enfoque

cuantitativo, de tipo: Básico. Diseño: No Experimental. Nivel: explicativo, que establece:

El castigo humillante en diferentes formas reiteradas constituye causal para la pérdida de la patria potestad como el principal problema de investigación, ya que traería como consecuencia que el menor viva en un ambiente no apto para su desarrollo y protección integral como es el interés superior del niño. La investigación va a tener como población al AA. HH Lumbreras del distrito de San Juan de Lurigancho, ya que comprobaremos si es que existen casos de violencia familiar, los instrumentos de recolección de datos que corroboran mi teoría, será las encuestas en el cual medirá las variables y obtener mediante datos estadísticos los resultados de mi hipótesis. Teniendo en cuenta, la forma de como los padres ejercen el maltrato físico y humillante sobre los hijos, en mi presente investigación propongo establecer causal para la pérdida de la patria potestad, conforme lo establecido por el artículo 77° del código de niños y adolescentes, así como la modificación del artículo 75° del código civil, que no sea una causal para la suspensión, sino que sea causal de pérdida de la patria potestad que ejercen los padres en contra de sus hijos, para determinar si los padres conocen sus derechos y deberes por la patria potestad. El presente trabajo de investigación también abordara sobre los medios probatorios, tales como el certificado médico legal, emitidos por el Ministerio Publico que serán fehacientes para los operarios de justicia apliquen un proceso por casos de violencia razón por la cual automáticamente el operador de justicia dictamine reuniendo las condiciones y factores por el cual el menor atraviesa y se prevalezca la unión familiar e interés superior del niño. (p. 7)

Ocaña (2017) en la tesis *El síndrome de alienación parental como causal de suspensión de la patria potestad de menores*. En la tesis de enfoque siguiente: Cualitativa, de tipo: Básico. Diseño: Teoría fundamentada. Nivel: explicativo, que se establece lo en su tesis

Los casos de Síndrome de Alienación Parental y su implicancia en la suspensión de la Patria Potestad de menores; metodológicamente, se enmarcó en la investigación básica y el diseño de la teoría fundamentada. Para la recolección de datos se empleó la técnica de la entrevista y el análisis de fuente documental, validados previamente por juicio de expertos; asimismo, para el análisis de datos se utilizó el método deductivo, inductivo, descriptivo, analítico-sintético y el método exegético. Expuesto los resultados se pudo concluir que el SAP es efectivamente una manipulación estratégica e insana de carácter psicológico que recae en el menor de edad, empleado por uno de los progenitores en contra del otro; la separación de los progenitores es un terreno fértil para generar el SAP; este síndrome es valorado y tiene eficacia solo en los procesos de Tenencia y Variación de la Tenencia; siendo así, el SAP de ninguna manera implica la Suspensión de la Patria Potestad en nuestro atrasado derecho de Familia, pese a la perversidad de los progenitores que hacen denuncias falsas en contra del progenitor alienado acusándolo de atentar física, psicológica y sexualmente en agravio de sus hijos, haciéndoles partícipes a estos causándoles un grave daño psico-emocional; por tal razón, debe ser regulado en el C.N.A. como una causal de Suspensión de la Patria Potestad. (p. 6).



Inchicaqui (2017) en su tesis Reconocimiento jurídico de la patria potestad del padre afín frente al hijo afín abandonado dentro de la familia ensamblada en el Perú. En la tesis de enfoque cualitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptiva, que se establece lo siguiente:

El reconocimiento jurídico de la patria potestad del padre frente al hijo abandonado incide sobre la familia ensamblada en el Perú; para tal propósito se hizo uso de la aplicación de técnicas de recolección de datos como la entrevista, así como el análisis jurisprudencial. En ese sentido, se llegó a la conclusión que el reconocerle legalmente deberes y derechos de patria potestad al padre afín en los supuestos de abandono del menor por uno de sus progenitores, y siempre que se cumplan ciertas presupuestos, sería beneficioso para el desarrollo integral, la vida plena y bienestar de tantos niños y adolescentes integrantes de familias ensambladas en el Perú, dándole así estabilidad jurídica a estas nuevas estructuras familiares, el Estado peruano hace caso omiso a esta problemática que aqueja nuestra sociedad actual, resultando dicha actuación contradictoria a los postulados constitucionales y tratados internacionales antes citados. (p. 9).

Condezo (2017) en su tesis La regulación de la tenencia en los juzgados de familia del distrito de Santa Anita, 2017. En la tesis de enfoque cuantitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptiva, que se establece lo siguiente:

La importancia de la regulación de la tenencia en los juzgados de familia del Distrito de Santa Anita, 2017, para la cual se utilizó una población censal de 30 abogados litigantes en derecho de familia de los juzgados del distrito de Santa Anita de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, el diseño elaborado en la investigación corresponde a un diseño no experimental de corte transversal o transeccional de tipo descriptiva; el instrumento utilizado para la recolección de datos en la presente investigación es el cuestionario, el que cumple con los dos requisitos, tanto el de validez mediante el juicio de expertos y el de confiabilidad mediante la prueba de alfa de cronbach del programa estadístico Spss22 que es de ,840; por último, el trabajo tiene como conclusión que la importancia de la regulación de la tenencia en los juzgados de familia del Distrito de Santa Anita es de 83,33%, desde la perspectiva de los abogados litigantes, para que esta forma se pueda disminuir el estado de desprotección de los niños y adolescentes. (p. 11).

Palomino (2017) en su tesis Síndrome de alienación parental en la variación de la tenencia en los juzgados de familia de Lima Norte, 2017. En la tesis de enfoque cuantitativo, de tipo: Básico. Diseño: No experimental. Nivel: descriptiva, que se establece lo siguiente:

Las teorías utilizadas para el desarrollo de la investigación están relacionadas con el divorcio o separación conflictivo, el maltrato infantil, la patria potestad, tenencia y el régimen de visitas. El estudio se utilizó el método hipotético – deductivo para la explicación de nuestra hipótesis. El tipo de investigación fue básica, de nivel correlacional, y diseño de investigación no experimental. Se utilizó como población a 40 personas entre jueces, fiscales, abogados y asistentes sociales establecidas en los juzgados de familia de Lima Norte, La recolección de datos se obtuvo a través de 2 cuestionarios con 18 ítems cada uno y con escala de 5 categorías. El análisis de los datos se hizo utilizando el programa estadístico informático SPSS versión 24.0, por el cual se pudo constatar que el síndrome de alienación parental si influye directamente en los procesos de variación de tenencia en los juzgados de familia de Lima Norte. (p.11).

## **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

### **2.3.1. Teórico**

Figueroa (2009) con ocasión de la ponencia tensiones y contradicciones en el ejercicio de la paternidad de algunos varones en la III Convención Nacional sobre familias del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, masculinidades, paternidades y violencia familiar, sostuvo que:

Existen tensiones y contradicciones en el ejercicio de la paternidad de algunos varones, ya que hay dificultad para nombrarla y a la vez sentir el entorno integral de la misma. Existiría una ambivalencia y hasta ironía en referencia a lo biológico o social en donde las relaciones posibles se dan en razón de determinadas funciones o responsabilidades, así como los disfrutes, placeres, los abusos y vicios. (p. 28).

Fuller (2000) asevera:

Que la paternidad tiene una dimensión natural, doméstica, pública y trascendental. Natural en tanto que se asocia a la virilidad demostrada públicamente, en cuanto a los aspectos domésticos, significa ser esposo y padre, proveedor y representante de la familia, entonces la paternidad es doméstica en tanto constituye una familia y mantiene a una pareja junta, de ella deriva un poder simbólico y autoridad. La trascendencia se enfoca desde el punto de vista biológico, porque es su sangre que seguirá corriendo a través de las generaciones futuras, integrando nuevos miembros al tejido social. (p. 158).

La Constitución Política del Perú (1993) establece en el artículo 2º numeral 24 que: “No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios”, en consecuencia, es factible un mandato de detención en un proceso penal por omisión de asistencia familiar.

### **2.3.2. Los alimentos y el derecho alimentario**

“La familia es la más antigua de las instituciones humanas y constituye un elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad. A través de ella la comunidad no sólo provee de sus miembros, sino que se encarga de prepararlos para que cumplan satisfactoriamente el papel que les corresponde”. Sin embargo, una de las instituciones en el ámbito del derecho de familia es el más discutido es el derecho alimentario, debido a que la familia en las últimas décadas ha sufrido cambios profundos y por su complejidad de estos cambios se han generado múltiples problemas en la estructura familiar, perjudicando a sus integrantes en su normal desarrollo y desenvolvimiento, y por ende también ocasiona serios malestares a la sociedad y al estado, sin olvidarnos que la familia es la célula viva de toda sociedad para su desarrollo económico, político y social. Lo cual no se refleja hoy en día, más por el contrario se han generado infinidad de problemas que urge remediar para que no se siga extendiéndose el mal.

El tema a tratar, es para hacer conocer, reflexionar y tomar conciencia en cada una de las familias y que se restablezca la estructura familiar, neutralizando el vínculo afectivo que reclama el nexo consanguíneo y de afinidad constitucionalmente reconocido y protegido, como la integridad física, psíquica y moral del ser humano; sólo se hará realidad a través del correcto funcionamiento de la estructura de la familia, esto nos invita a hablar de la unión, armonía, comprensión, diálogo, amor, instrucción y educación entre los integrantes de la familia.

### **2.3.3. Alimentos desde la perspectiva biológica**

El alimento definido desde el punto de vista biológico: “el alimento es toda aquella sustancia que, introducida en el aparato digestivo es capaz de ser asimilado por el organismo humano, sustancia que puede ser de origen animal, vegetal o mineral y que tiene como finalidad nutrir los tejidos y reparar las energías perdidas del ser humano”.

#### **2.3.4. Alimentos desde la perspectiva del Código Civil peruano de 1984**

El alimento definido desde el enfoque de nuestro Código Civil, su Art. 472 “Entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia, según la situación y posibilidad de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo”. Entonces alimento es todo medio material e inmaterial necesario para la existencia de una persona, estos medios pueden ser los alimentos propiamente dichos, el vestido, la educación, entre otros. Como es de advertir, el concepto de alimentos es por su naturaleza sui generis es amplio, que no se agota con el simple desayuno, almuerzo y cena, abarca todo un conjunto de derechos básicos que debe gozar el alimentista prestado por el obligado.

#### **2.3.5. Alimentos desde el enfoque del Código del Niño y adolescente**

El alimento definido desde la perspectiva del código del niño y adolescente en su Art. 101° consagra: “Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño y adolescente. También se considera alimentos los gastos de embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de post-parto”. Este artículo agrega el concepto de “recreación” como parte del derecho alimentario y los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del postparto.

#### **2.3.6. Alimentos desde el enfoque del derecho comparado**

El código civil español en su artículo 142° consagra de la siguiente manera: “Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica. Entre los alimentos se incluirán los gastos de embarazo y parto, en cuanto no estén cubiertos de otro modo”.

Esperanza Tafur Gupioc y Rita Edith Ajalcriña Cabezudo, entienden por

alimentos “a toda sustancia que ingiere, digiere y asimila el organismo; sin embargo, jurídicamente dicho término comprende a lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación y formación de las personas que no pueden proveer su propia subsistencia

### **2.3.7. Naturaleza jurídica**

Sobre la naturaleza jurídica de los alimentos, la doctrina no ha unificado criterios, por esta razón se encuentra dividida; sin embargo, en la doctrina encontramos tres corrientes ideológicas que sustentan y éstas son: tesis patrimonial, tesis extra- patrimonial o personal y tesis de naturaleza sui géneris.

### **2.3.8. Derecho alimentario antecedentes**

El derecho alimentario es tan antiguo que se tiene registrado en la historia de la humanidad, precisamente el derecho a pedir alimentos como la obligación de prestar fueron conocidos y establecidos por los egipcios, germanos, babilónicos, griegos, romanos, galos, españoles, teniendo en cuenta a caritas sanguinis y al parentesco; sin embargo, su institucionalización data desde las épocas del derecho clásico de Grecia para adelante. En seguida veamos cuales son los antecedentes y su evolución del derecho alimentario.

### **2.3.9. Concepto del derecho alimentario**

Como hemos podido advertir los alimentos y el derecho alimentario son dos conceptos distintos que se complementan mutuamente. Los alimentos son todos aquellos bienes materiales e inmateriales que sirven la subsistencia del alimentista, mientras el derecho alimentario por naturaleza o por imposición de la ley, el alimentista es el titular de este derecho y tiene la potestad del goce de los alimentos prestados por el alimentante.

### **2.3.10. Características del derecho alimentario**

El titular del goce del derecho alimentario es el alimentista, que tiene la potestad de exigirlo cuando se halla en estado de necesidad al alimentante, de ello

se infieren sus características y es como sigue:

**a) Personal**

Se trata de un derecho personalísimo que tiene por objeto asegurar la subsistencia del titular; por tanto, esa titularidad no se puede desligar del alimentista.

**b) Intransmisibile**

Por ser un derecho personalísimo y en razón de que el derecho alimentario no puede ser objeto de transferencias inter vivos ni transmisión mortis causa.

**c) Irrenunciable**

El alimentista puede dejar de pedir alimentos, pero no abdicar ese derecho, de lo contrario significaría renunciar a su dignidad y derechos fundamentales como a la vida misma.

**d) Intransigible**

El derecho alimentario no puede ser objeto de concesiones recíprocas, para poner fin a una relación jurídica familiar.

**e) Incompensable**

La subsistencia humana no puede tronarse por ningún otro derecho, ni puede extinguirse recíprocamente las obligaciones alimentarias.

**f) Imprescriptible**

El derecho para exigir alimentos no se extingue, en tanto subsista aquél y el estado de necesidad, nuestro Código Civil no consagra expresamente este carácter, pero se desprende de su irrenunciabilidad.

### **g) Inembargable**

Que las cuotas de prestaciones alimentarias no son susceptibles de embargo. Porque la pensión alimenticia está destinada a la subsistencia de la persona a favor de quien ha sido fijada.

#### **2.3.11. Goce de derechos alimentarios**

Conforme al artículo 6 de la Constitución vigente, todos los hijos tienen el derecho de pedir alimentos a sus padres y el artículo 235 de nuestro Código Civil, expresa, sean estos hijos matrimoniales y extramatrimoniales, tienen iguales derechos para el goce de los alimentos y para la sucesión.

Los alimentos no pueden ser exigidos tan solo en orden ascendente (de hijos a padres), sino que pueden ser solicitados y exigidos entre los cónyuges, descendientes, los ascendientes y por los hermanos.

Ramos (2001) en su artículo “La Paternidad y el Mundo de los Afectos”, señala que los mayores vínculos emocionales de la madre con los hijos se han justificado con representaciones biologicistas de la maternidad. En efecto, etapas como el embarazo y la lactancia son ciclos representativos, pero que no excluyen la participación del padre, puesto que los vínculos se van a construir a partir de la convivencia, la cercanía y el afecto dado al niño. (p 15).

#### **2.3.12. Alimentos a hijos menores de edad**

Los hijos menores de edad, sean estos matrimoniales o extramatrimoniales gozan de la protección de la legislación nacional y supranacional, se fundamenta en los lazos consanguíneos con sus progenitores que determinan la fuente misma del derecho.

Consecuentemente, el hijo menor de edad podría exigir la prestación de pensión alimenticia a cualquiera de los progenitores vía del órgano jurisdiccional.

#### **2.3.13. Alimentos a hijos adoptivos**

Los hijos adoptivos tienen los mismos derechos que los hijos consanguíneos, ya que, en virtud de la adopción, el adoptado adquirió todos los derechos que la ley le concede, inclusive con su adoptante tiene deberes en reciprocidad; consecuentemente, el hijo adoptado está facultado para interponer una demanda de alimentos a su padre adoptivo.

#### **2.3.14. Alimentos a hijos mayores de 18 años de edad**

Nuestro Código Civil protege a los hijos que siendo mayores de edad que no se encuentran en aptitud de atender su propia subsistencia o siguen estudios con éxito profesionales o técnicos hasta los 28 años de edad, éstos se darán por una sola vez, para otra profesión u oficio ya no podrá volver a solicitar alimentos.

#### **2.3.15. Derecho a la reciprocidad alimentaria**

La reciprocidad alimentaria es una característica del derecho alimentario, quien ahora es alimentista, mañana será alimentante por el vínculo legal que les enlaza. Al respecto nuestra Código Civil consagra en el artículo 474 y se deben alimentos recíprocamente:

- a) Los cónyuges.
- b) Los ascendientes y descendientes.
- c) Los hermanos.

#### **2.3.16. Alimentos entre cónyuges**

La institución del matrimonio crea todo un conjunto y sin número de obligaciones y derechos entre los cónyuges, como son: deberes de fidelidad y asistencia, cohabitación, sostenimiento a la familia, igualdad de derechos y deberes, alimentos y asistencia recíproca (llamado débito conyugal y asistencia recíproca).

#### **2.3.17. Regulación del derecho alimentario por el Código de los Niños y Adolescentes**

El artículo 93° establece “Es obligación de los padres prestar alimentos a



sus hijos. Por ausencia de los padres o desconocimiento de su paradero, prestan alimentos en el orden de prelación siguiente:

- 1) Los hermanos mayores de edad
- 2) Los abuelos
- 3) Los parientes colaterales hasta el tercer grado; y
- 4) Otros responsables del niño o adolescente.

### **2.3.18. Marco conceptual**

Facultad coercitiva personal. - La facultad coercitiva son todas aquellas restricciones al ejercicio de los derechos (personales o patrimoniales) del inculpado o de terceras personas, que son impuestas o adoptadas en el inicio y durante el curso del proceso penal tendiente a garantizar el logro de sus fines, que viene a ser la actuación de la ley sustantiva en un caso concreto, así como la búsqueda del esclarecimiento de los hechos sin tropiezos.

Juzgado de familia y paz letrado. - (anteriormente llamado "Juzgado de Paz no Letrado"): En los que el juez no es abogado sino un ciudadano que goce de prestigio. Este juez no se encuentra obligado a aplicar el derecho nacional sino también su criterio de justicia y equidad. Este tipo de juzgados solo existen en localidades alejadas que no tienen fácil acceso o no están comprendidas dentro de la competencia de un juzgado de paz letrado. Contra lo resuelto por el juez de paz cabe la interposición de un medio impugnatorio ante el juez de paz letrado.

Ejecución inmediata. - Son aquellos cuyos efectos jurídicos se consuman con su celebración, es decir, las prestaciones mismas del acto jurídico deben ser cumplidas o ejecutadas en el momento de su celebración. Se le conoce también como actos de ejecución instantánea.

Sentencias. - Es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a la litis (civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso administrativo, etc.) o causa penal. La sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla.

### 2.3.19. Norma

Está basado de manera prioritaria en nuestra vigente constitución política del Perú, el código civil y el código de niños y adolescentes peruano. además, fundamentado en el código penal peruano vigente.

Ruiz Pérez, (2008) Al respecto, el código civil en su artículo 472 nos informa que la “asistencia familiar se relacionada con el concepto jurídico de los alimentos, como indispensable para el sustento familiar, vestido, educación, salud, recreación, según sea la situación y posibilidades de la familia” sostiene:

Otra apreciación importante del concepto de asistencia familiar contempla que: “las relaciones jurídicas creados a partir del matrimonio, adopción, concubinato o simplemente de la paternidad o maternidad, lo que implica un deber de asistencia familiar por la persona o personas encargadas de garantizar, de manera natural e inexcusable, el mantenimiento de las condiciones mínimas materiales del sustento y formación de los miembros de su familia. (p. 4).

Tabla 1  
*Legislación comparada*

Países	
Alemania	“Según el artículo 152 de la Ordenanza Procesal Penal Alemana (STPO), la Fiscalía está obligada a proceder judicialmente por causa de todos los delitos perseguibles (principio de legalidad),
Argentina	“Cuando se habla del principio de oportunidad se alude a “la posibilidad que tienen los órganos encargados de la promoción de la persecución penal, fundada en razones diversas de política criminal y procesal de no iniciar la acción, o de suspender provisionalmente la acción iniciada, o de limitarla
Colombia	“La aplicación del Principio de Oportunidad constituye una decisión determinante en el deber del Estado de brindar una respuesta adecuada a las diferentes expresiones de la criminalidad.
Estados Unidos	“De manera particular, los Estados Unidos de América representan el uso más paradigmático del principio de oportunidad, denominado en inglés persecutoria

Italia

“El Código Procesal Penal Italiano señala, en su artículo 50.2 que: “Cuando no sea necesaria la querrela, la petición, la instancia o la autorización, la acción penal se ejercerá de oficio”.

### 2.3.20. Bases

#### Base histórica

Ruiz Pérez, (2008) señala que:

El hombre y la familia, en cuanto a su aparición sobre la faz de la tierra, son hechos históricos, La familia es fuente primaria y necesaria de la sociedad. Este concepto trascendental expresa lo declarado por el Papa Pío XII, en su encíclica SUMMI-PONTIFICATUM – dic. 39 (1). El hombre por su naturaleza desde sus orígenes se protege en la familia, porque en ella encuentra protección emocional, identificación personal y grupal, posteriormente con el devenir del tiempo aparecen los sistemas sociales, siendo primero el esclavismo y siglos después el feudalismo; estos dos sistemas no brindaron protección a la familia, ni a la asistencia familiar, es así que la familia tuvo que afrontar el dominio de la autoridad imperante, y luchar por sus propias necesidades materiales para supervivir, y aunque dichos sistemas sociales desaparecieron la familia ha sobrevivido y permanecido siendo su función primigenia de ser fuente de socialización. La Constitución Política del Estado Peruano, en su artículo cuarto establece lo siguiente: “la Comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente a la madre y al anciano, en situación de abandono, también protege a la familia y promueven el matrimonio, reconoce a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”. (pp. 3-4).

Todo esto queda forjado en la Constitución del Perú que establece, en su artículo número 4, que la comunidad y el Estado protege a la familia reconociéndola como una institución natural y fundamental de la sociedad. Teniendo esto en cuenta el actual Código Penal acoge un capítulo denominado omisión de asistencia familiar. El bien jurídico protegido en él es la familia, dado que este capítulo está ubicado en el Título III De los delitos contra la familia. Pero es necesario precisar este bien jurídico puesto que no se protege toda la familia si no, específicamente, deberes de tipo asistencial donde prevalece la idea de seguridad de las personas afectadas.

La omisión de asistencia familiar, en Perú, es un delito contra la familia tipificada en los artículos 149 y 150 del Código Penal de 1991.

Estos artículos castigan con penas de privación de libertad, servicio comunitario y/o multa: La omisión en el deber de prestación alimenticia cuando esta haya sido establecida por resolución judicial, agravada en caso de lesión o muerte. El abandono

de la mujer gestante en situación crítica por el padre del nasciturus.

El delito de omisión a la asistencia familiar, es una de las consecuencias de los problemas sociales en nuestro medio, y para lograr oportunamente el cumplimiento de los derechos a la asistencia familiar, sería conveniente prescindir de reiterados requerimientos para el pago de alimentos, dar mayor énfasis a la conciliación en el proceso de alimentos, para acortar las etapas procesales en dicho proceso, y permitir en casos donde está debidamente acreditada la obligación del demandado y están presentes las partes, se dicte sentencia, continuándose luego con el trámite correspondiente comprometer el esfuerzo del estado y organizaciones privadas en general que tengan relación con el tema, revalorar la importancia del matrimonio y la familia, difundir en la sociedad en general el respeto por el niño y el adolescente, así como la responsabilidad de asumir el rol de padres, y las consecuencias perjudiciales e irreversibles del abandono material y/o moral.

### **Base dogmática**

En el Perú el tema económico, no genera mucho problema, ya que el país, enfrenta una intensa carencia de valores e instituciones, es decir, momentos difíciles. Tal situación genera, secuelas, como un fuerte proceso de arranque de legitimidad en el sistema jurisdiccional; cada día dejamos de creer en el derecho, en el rol del juez, del fiscal y/o abogado, en un auxiliar jurisdiccional, en la PNP, como en todos los operadores del derecho.

Los acontecimientos que se viven en los últimos tiempos del sistema judicial, dan cavidad a identificar que la causa de crisis, no radica en las leyes, de infraestructura insuficiente, tampoco de los operadores de las leyes. El problema principal del ordenamiento jurídico es que no se aplican en las instituciones que son parte; ya que si el derecho no cumple la finalidad que le toca en el estado, entonces no cabe duda que no se esté empleando correctamente.

### **Base de conceptos jurídicos**

Según la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de

la UNAM, ( 2014)

La patria potestad consiste en la regulación jurídica que se hace de los deberes y derechos que se reconocen a los padres en la legislación civil y/o familiar sobre los hijos y sus bienes. Implica el reconocimiento de los mismos con el fin de proveer a la protección y desarrollo integral de los hijos menores. En el ejercicio de la patria potestad y de la custodia de los hijos existen dos clases de interés: el moral y el material. El primero referido a la asistencia formativa, y el segundo, a la asistencia proyectiva. Dichos intereses se pueden resumir primordialmente en la finalidad de que en el interés de los hijos se les provea de la más sana, completa y eficiente formación espiritual y psicofísica, sociológica, ambiental y afectiva, para un desarrollo integral, lo cual requiere del buen ejemplo de los padres.

Ruiz (2008) En el Perú, el delito de omisión a la asistencia familiar, se regula con la Ley N°. 13906 del 24 de marzo de 1962 bajo el título de Ley de abandono de familia, actualmente derogada.

1.- El Código Penal Vigente, en su artículo ciento cuarenta y nueve centra el injusto en el abandono económico y requiere de un derecho de alimentos reconocido judicialmente, vale decir, es un reclamo de naturaleza patrimonial. El profesor Santiago Mir Puig, sostiene: “No todo bien jurídico requiere tutela penal”, sólo a partir de la concurrencia de suficiente importancia material y de necesidad de protección por el derecho penal, puede un determinado interés social, obtener la calificación de “bien Jurídico Penal” (p. 5).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Esta investigación es cuantitativa porque se basa en el estudio y análisis de la realidad, específicamente demostrar que el delito de Incumplimiento de la omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la patria potestad en el año 2018-2019.

Las mismas que se medirá mediante un cuestionario y los resultados se obtendrán mediante programas estadísticos

#### **3.1.1. Nivel de investigación**

El nivel de investigación, de acuerdo a su naturaleza de estudio de la investigación es descriptivo.

#### **3.1.2. Diseño de la Investigación**

El diseño de esta investigación es descriptivo simple porque sólo se acumulará el dato obtenido en las encuestas a los funcionarios y servidores públicos en el año 2018-2019.

### **3.2. Población y muestra**

#### **3.2.1. Población**

El presente trabajo de investigación, está constituida por la población representada todos los funcionarios y servidores públicos de los órganos jurisdiccionales de Lima Sur, entre magistrados, y secretarios, especialistas jurisdiccionales. Solo se consideró en la población a todas aquellas personas profesionales conocedores de la materia

Tabla 2  
Sobre la población

<b>Población</b>	<b>Cantidad Personal</b>
Funcionarios	50
Servidores Públicos	50
Total	100

### 3.2.2. Muestra

La muestra, es una pequeña porción representativa y adecuada de la población general, a partir de la cual el investigador va a obtener datos que son puntos de partida de las generalizaciones y comprobar las hipótesis.

Para elegir la muestra en la presente investigación se utilizó el muestreo no probabilístico basado en el criterio del investigador para la selección de la muestra respectiva. Por el cual la muestra en la presente investigación se utilizó el muestreo intencional o conveniencia.

Tabla 3  
Sobre la muestra

<b>Población</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº Total</b>
<i>Magistrados</i>	30	30
<i>Secretarios y asistentes jurisdiccionales</i>	20	20
Total		50

Como muestra sólo se consideró a 50 funcionarios jurisdiccionales, entre magistrados, secretarios y asistentes jurisdiccionales en el año 2018-2019, que cumplan los siguientes criterios:

1. Profesionales conocedores de la materia.
2. Que tengan grado académico universitario.
3. Que tenga la predisposición de responder el cuestionario propuesto por el investigador.



### **3.3. Hipótesis**

#### **3.3.1. Hipótesis general**

- El delito de la omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la carga procesal con respecto a la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018- 2019.
- El delito de la omisión a la asistencia familiar no influye en el incremento de la carga procesal con respecto a la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.

#### **3.3.2. Hipótesis específicas**

- H. E1: El delito de la Omisión de la asistencia familiar influye en la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.
- H0.1.: El delito de la Omisión de la asistencia familiar no influye en la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.
- H. E2: La carga procesal por la Omisión de la asistencia familiar influye en la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.
- H0.2: La carga procesal por la Omisión de la asistencia familiar no influye en la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.

### 3.4. Variables – Operacionalización

#### Variable independiente

Tabla 4

Operacionalización de la variable: omisión a la asistencia familiar

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Omisión a la asistencia familiar	Lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades del niño o adolescente.	Se utilizó un Cuestionario.	Violencia psicológica	Posibilidad económica del alimentante	1,2,3,4 y 5 6, 7, 8 y 9	Escala: Ordinal 1 Nunca 2 Algunas veces 3 Siempre	Alto
			Violencia física	Estado de necesidad del alimentante Incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria	10, 11, 12, 13, 14 y 15		Medio  Bajo

#### Variable dependiente

Tabla 5

Operacionalización de la variable: patria potestad

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Patria potestad	Se debe entender el derecho y deber que tienen los padres de cuidar de la persona y bienes de sus menores hijos.	Se utilizó el Cuestionario.	Familias Indiferentes (al cumplimiento de su rol )	Separación de los padres.	1,2,3, 4,5,6,7 y 8.	Escala: Ordinal 1 Totalmente de acuerdo 2 De acuerdo 3 Indeciso. 4 En desacuerdo. 5 Totalmente en desacuerdo.	Alto
			Conductas delictivas	-Ejemplos que corrompen al menor	9,10,11,12 ,13,14 y 15.		Medio  Bajo

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

Donde:

Z = niveles de confianza,

P = probabilidades de éxito

Q = probabilidades de fracaso

D = precisiones (error máximo admisible en términos de proporción)

### **3.5. Método y técnicas de investigación**

#### **3.5.1. Técnicas e instrumentos de la investigación**

El método de la investigación es deductivo y la técnica que se utilizó en el presente proyecto es la encuesta, utilizando como instrumento para recopilar datos el cuestionario, para tal fin hemos recurrido a funcionarios jurisdiccionales, entre magistrados, secretarios y asistentes jurisdiccionales en el año 2018-2019.

#### **3.6. Descripción de los instrumentos utilizados**

Instrumento utilizado para recopilar datos se ha usado el cuestionario dirigido a la muestra de la presente investigación.

#### **3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos**

Después que se consolida el instrumento se aplicó funcionarios jurisdiccionales, entre magistrados, secretarios y asistentes jurisdiccionales en el año 2018-2019; Los resultados se presentarán a través de la tabulación de la información mediante cuadros y gráficos para su interpretación y su discusión.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### 4.1 Validación del instrumento

Los resultados obtenidos con la presente investigación se han determinado conforme al programa SPSS, donde se ingresó las cifras obtenidas de las encuestas realizadas conforme al instrumento. La encuesta se realizó a 50 funcionarios y servidores públicos en el año 2018-2019, conforme los resultados obtenidos, se prosigue a elaborar un cuadro que contenga los porcentajes de las respuestas a cada pregunta.

#### 4.2 Resultados descriptivos de las variables

En el presente capítulo, tiene como finalidad vincular los datos obtenidos a través de la aplicación de la técnica de la encuesta con los objetivos propuestos en el presente trabajo.

#### 4.3 Encuestas

Tabla 6

*Resultado de pregunta 1*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	4	8,0	8,0	8,0
	A veces	11	22,0	22,0	30,0
Válido	Casi siempre	15	30,0	30,0	60,0
	Siempre	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

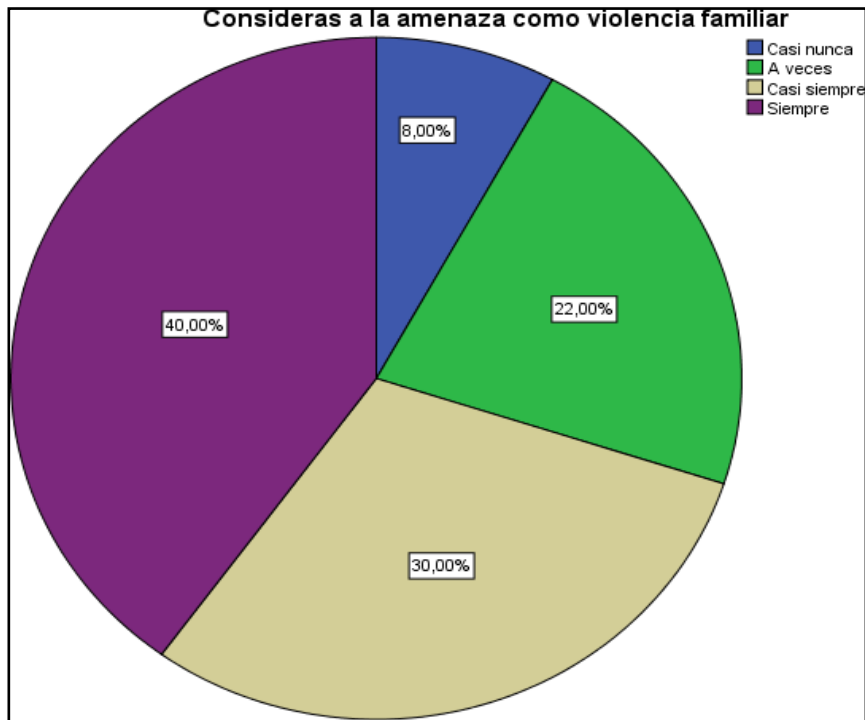


Figura 1. Representación gráfica de la pregunta 01.

**Interpretación.** -En la figura1 se observa que el 40 % de porcentaje de los encuestados, afirma que considera la amenaza como violencia familiar; por otro lado, el 30%, respondió casi siempre, el 22% a veces y el 8% casi nunca.

Tabla 7

Resultado de pregunta 2

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	6,0	6,0	6,0
Válido Casi nunca	15	30,0	30,0	36,0
A veces	12	24,0	24,0	60,0
Casi siempre	6	12,0	12,0	72,0
Siempre	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

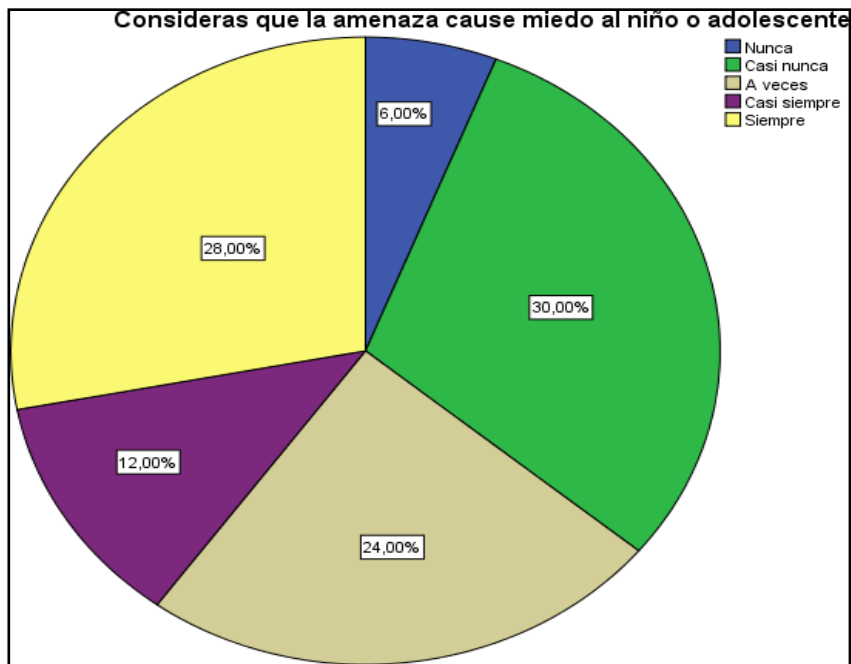


Figura 2. Representación gráfica de la pregunta 02.

**Interpretación:** En la figura 2 se observa que el 28 % de porcentaje de los encuestados, afirma que considera que la amenaza cause miedo al niño y adolescente; Asimismo, el 28% señala siempre, el 24% a veces, el 12% casi siempre y un 6% nunca.

Tabla 8

Resultado de pregunta 3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	1	2,0	2,0	12,0
	A veces	24	48,0	48,0	60,0
	Casi siempre	2	4,0	4,0	64,0
	Siempre	18	36,0	36,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

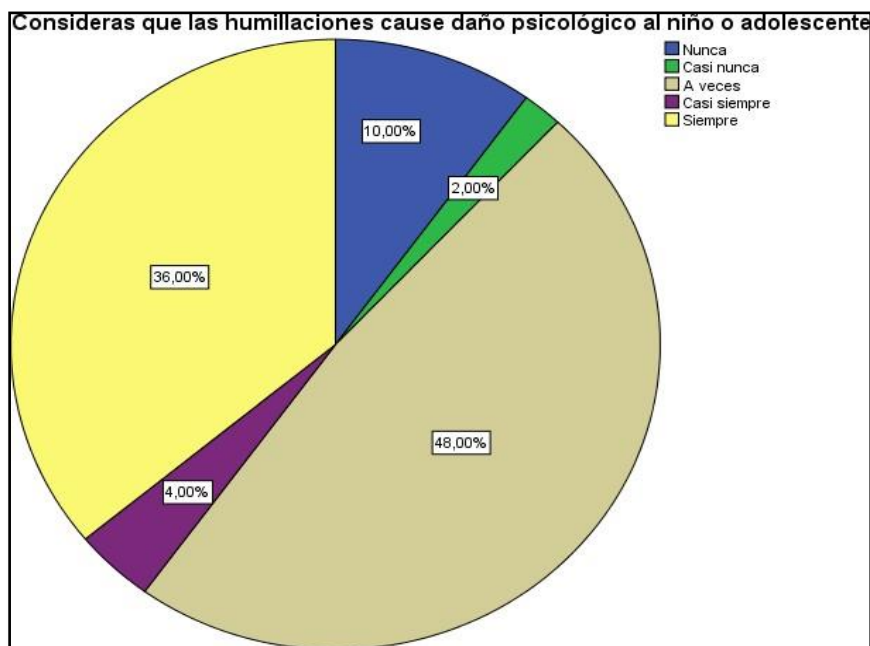


Figura 3. Representación gráfica de la pregunta 03.

**Interpretación:** En la figura 3 se observa que el 36% de porcentaje de los encuestados, afirman realizan las mismas funciones que los trabajadores permanentes, es decir que tienen vínculo laboral con el Ministerio Público. Respecto a la pregunta, se observa que el 10% de los encuestados respondió nunca, 2% casi nunca, 48% a veces, 4% casi siempre y un 36% siempre.

Tabla 9

Resultado de pregunta 4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	12	24,0	24,0
	A veces	27	54,0	78,0
Válido	Casi siempre	6	12,0	90,0
	Siempre	5	10,0	100,0
	Total	50	100,0	



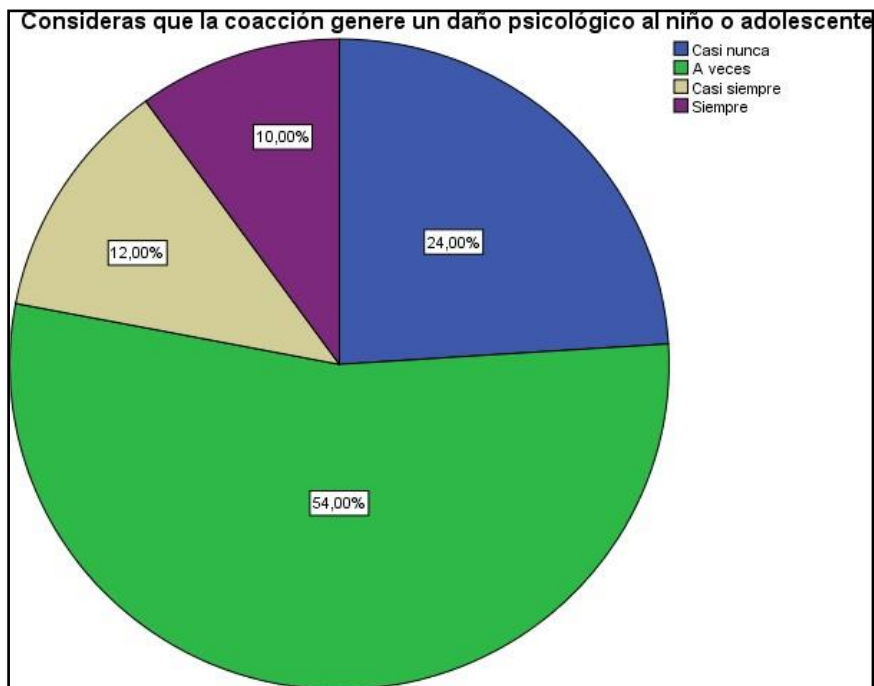


Figura 4. Representación gráfica de la pregunta 04.

**Interpretación:** En la figura 4, se observa que el 24% de los encuestados respondió casi nunca, 54% a veces, 12% casi siempre y un 10% siempre.

Tabla 10

Resultado de pregunta 5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	4,0	4,0	4,0
Casi nunca	5	10,0	10,0	14,0
A veces	10	20,0	20,0	34,0
Casi siempre	6	12,0	12,0	46,0
Siempre	27	54,0	54,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

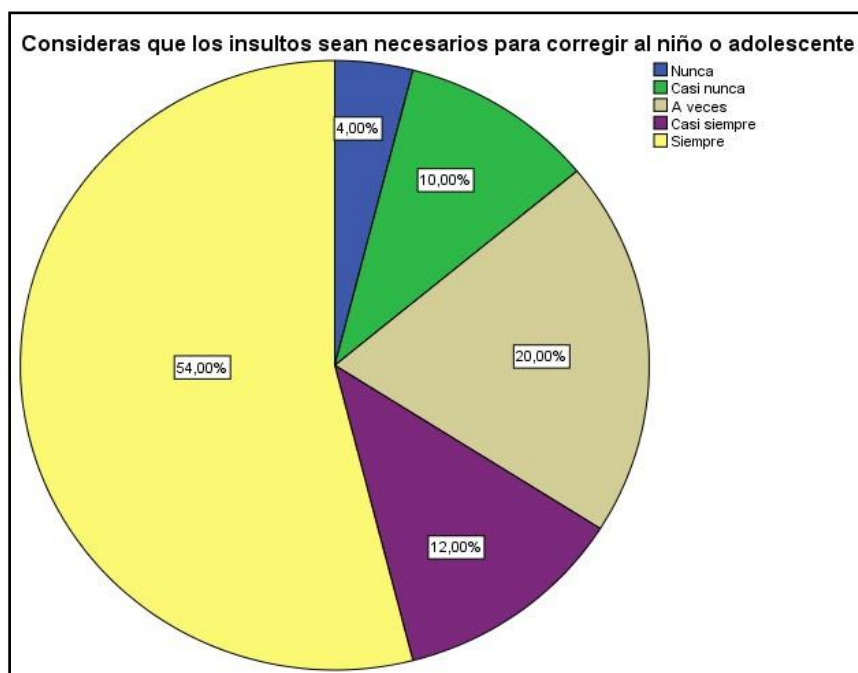


Figura 5. Representación grafica de la pregunta 05.

**Interpretación:** En la figura 5, se observa que el 4% de los encuestados respondió nunca, 10% casi nunca, 20% a veces, 12% casi siempre y un 54% siempre.

Tabla 11

Resultado de pregunta 6

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	14	28,0	28,0	28,0
Casi nunca	2	4,0	4,0	32,0
A veces	20	40,0	40,0	72,0
Casi siempre	7	14,0	14,0	86,0
Siempre	7	14,0	14,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

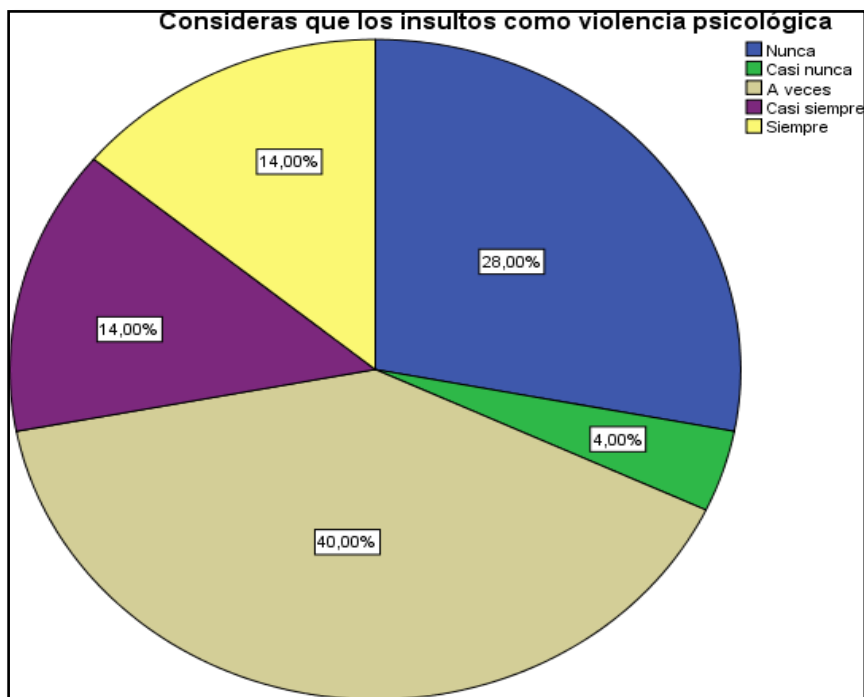


Figura 6. Representación gráfica de la pregunta 06.

**Interpretación:** En la figura 6, se observa que el 28% de los encuestados respondió nunca, 4% casi nunca, 40% a veces, 14% casi siempre y un 14% siempre.

Tabla 12

Resultado de pregunta 7

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,0	2,0	2,0
Casi nunca	8	16,0	16,0	18,0
A veces	22	44,0	44,0	62,0
Casi siempre	16	32,0	32,0	94,0
Siempre	3	6,0	6,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

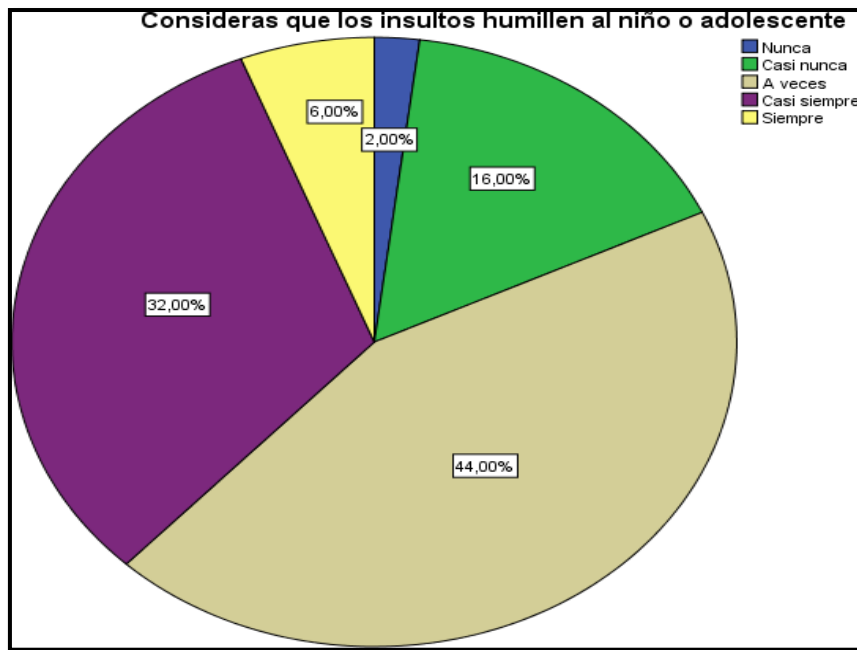


Figura 7. Representación grafica de la pregunta 07.

**Interpretación:** En la figura 7, se observa que el 2% de los encuestados respondió nunca, 16% casi nunca, 44% a veces, 32% casi siempre y un 6% siempre.

Tabla 13

Resultado de pregunta 8

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	2	4,0	4,0	4,0
	35	70,0	70,0	74,0
Válido	9	18,0	18,0	92,0
	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

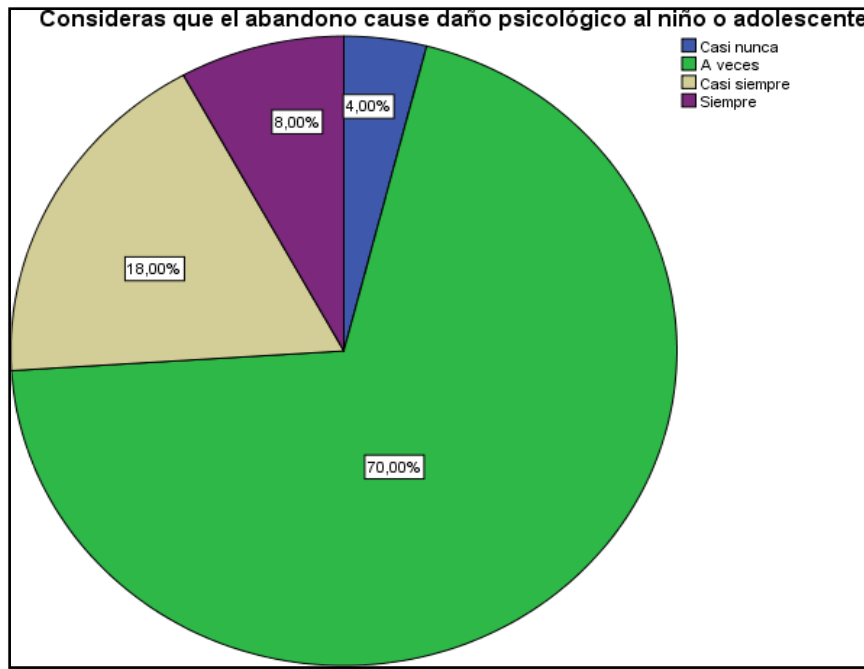


Figura 8. Representación gráfica de la pregunta 08.

**Interpretación:** En la figura 8, se observa que el 4% de los encuestados respondió casi nunca, 70% a veces, 18% casi siempre y un 8% siempre.

Tabla 14

Resultado de pregunta 9

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	22,0	22,0	22,0
Casi nunca	16	32,0	32,0	54,0
A veces	4	8,0	8,0	62,0
Casi siempre	10	20,0	20,0	82,0
Siempre	9	18,0	18,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

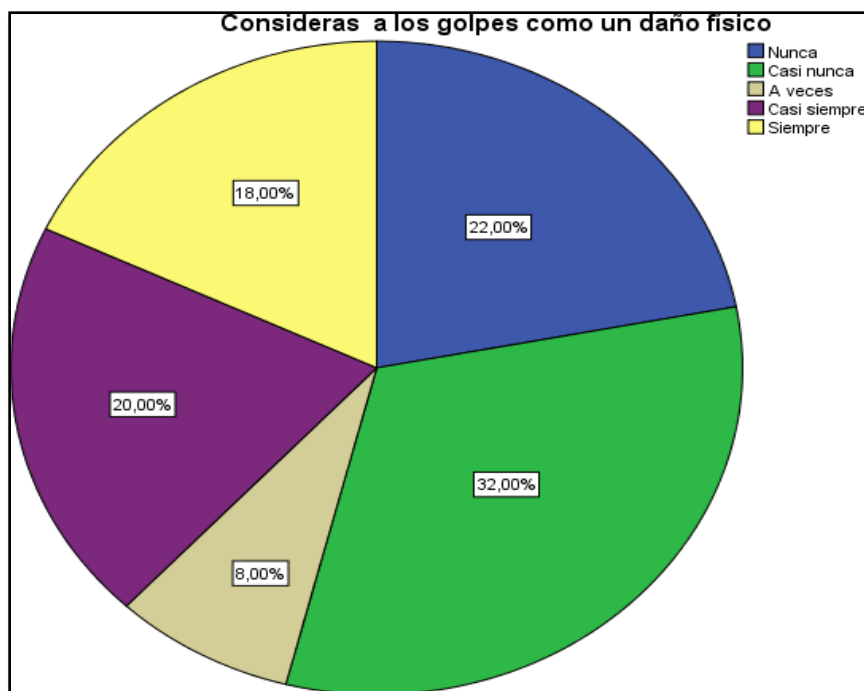


Figura 9. Representación grafica de la pregunta 09.

**Interpretación:** En la figura 9, se observa que el 22% de los encuestados respondió nunca, 32% casi nunca, 8% a veces, 20% casi siempre y un 18% siempre.

Tabla 15

Resultado de pregunta 10

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	6	12,0	12,0
	A veces	10	20,0	32,0
Válido	Casi siempre	15	30,0	62,0
	Siempre	19	38,0	100,0
	Total	50	100,0	

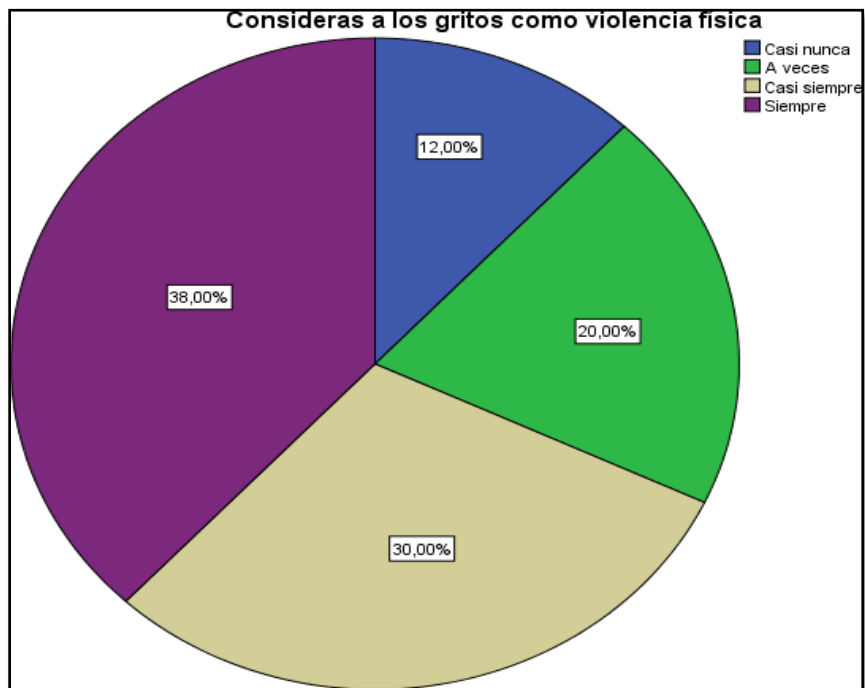


Figura 10. Representación gráfica de la pregunta 10.

**Interpretación:** En la figura 10, se observa que el 12% de los encuestados respondió casi nunca, 20% a veces, 30% casi siempre y un 38% siempre.

Tabla 16

Resultado de pregunta 11

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
	A veces	3	6,0	6,0
	Casi siempre	22	44,0	50,0
	Siempre	25	50,0	100,0
	Total	50	100,0	

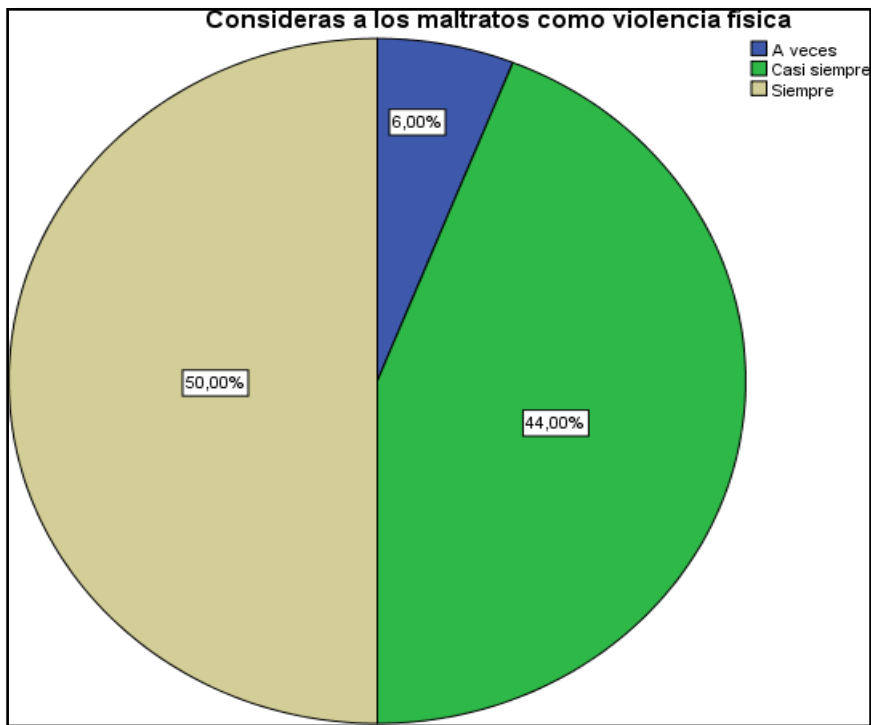


Figura 11. Representación gráfica de la pregunta 11.

**Interpretación:** En la figura 11, se observa que el 6% de los encuestados respondió a veces, 44% casi siempre y un 50% siempre.

Tabla 17

Resultado de pregunta 12

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
	A veces	4	8,0	8,0
	Casi siempre	26	52,0	60,0
	Siempre	20	40,0	100,0
	Total	50	100,0	



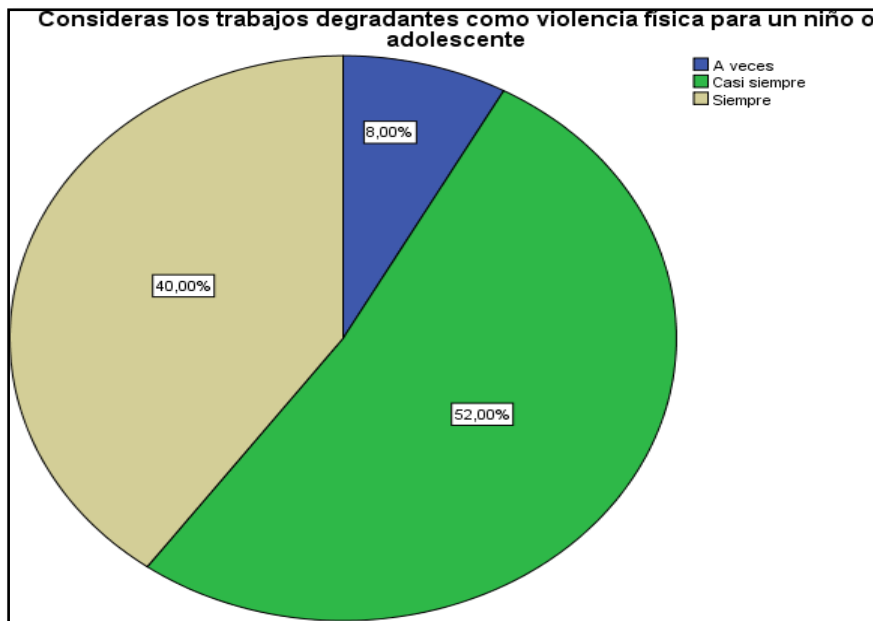


Figura 12. Representación gráfica de la pregunta 12.

**Interpretación:** En la figura 12, se observa que el 8% de los encuestados respondió veces, 52% casi siempre y un 40% siempre.

Tabla 18

Resultado de pregunta 13

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	2	4,0	4,0	4,0
Casi siempre	21	42,0	42,0	46,0
Siempre	27	54,0	54,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

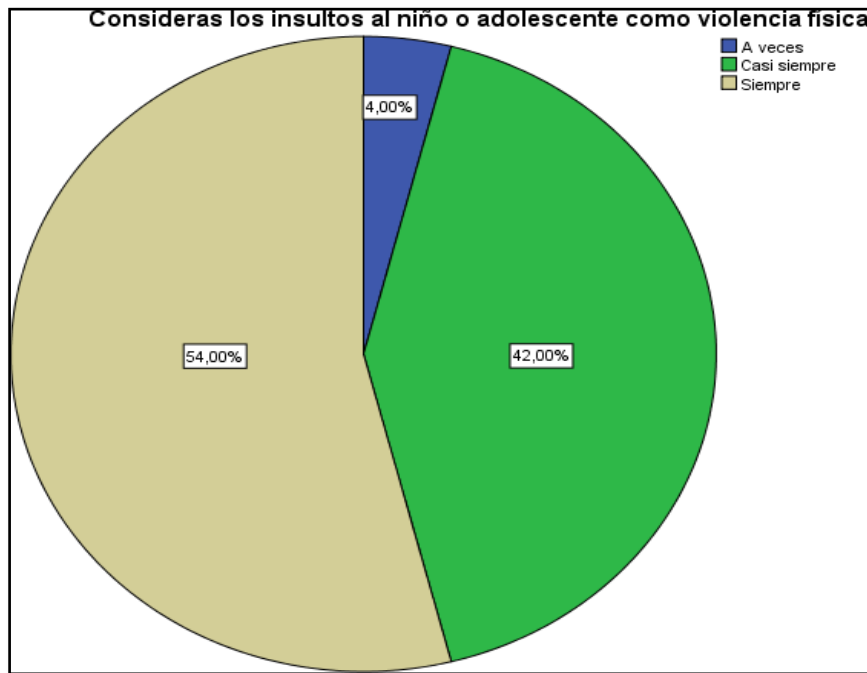


Figura 13. Representación gráfica de la pregunta 13.

**Interpretación:** En la figura 13, se observa que el 4% de los encuestados respondió a veces, 42% casi siempre y un 54% siempre.

Tabla 19

Resultado de pregunta 14

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	2	4,0	4,0	4,0
Casi siempre	25	50,0	50,0	54,0
Siempre	23	46,0	46,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

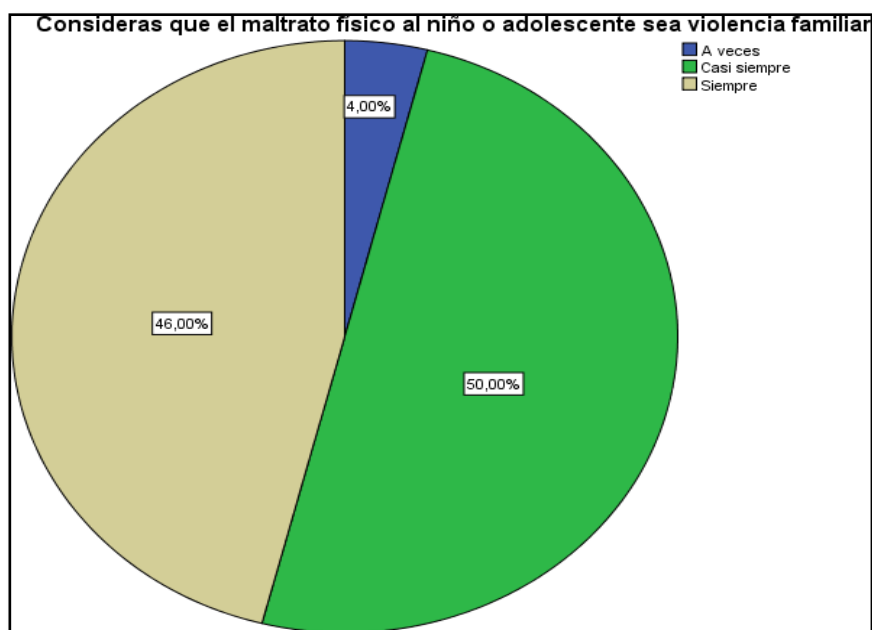


Figura 14. Representación gráfica de la pregunta 14.

**Interpretación:** En la figura 14, se observa que el 4% de los encuestados respondió a veces, 50% casi siempre y un 46% siempre.

Tabla 20

Resultado de pregunta 15

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	3	6,0	6,0	6,0
Casi siempre	22	44,0	44,0	50,0
Siempre	25	50,0	50,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

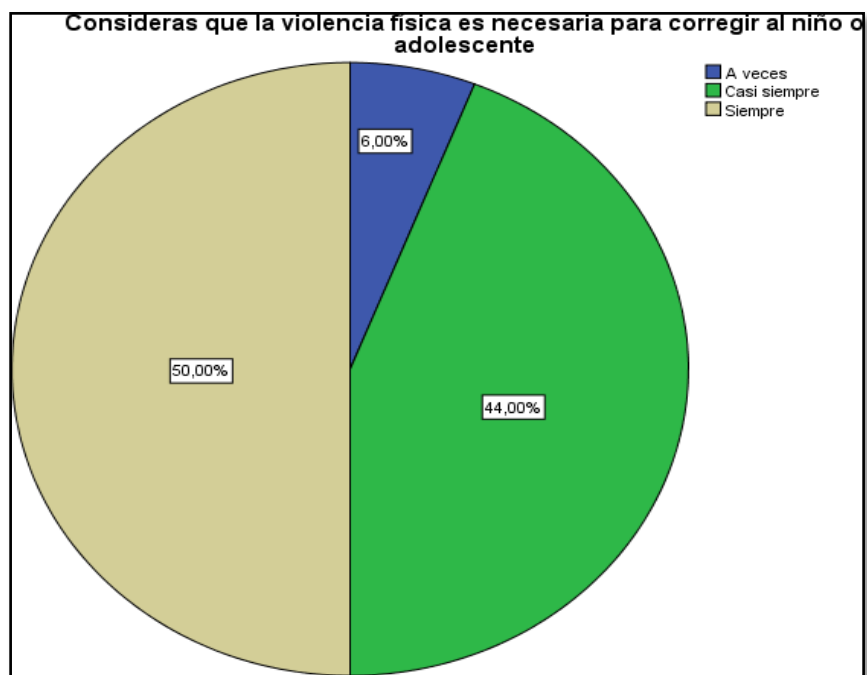


Figura 15. Representación gráfica de la pregunta 15.

**Interpretación:** En la figura 15, se observa que el 6% de los encuestados respondió a veces, 44% casi siempre y un 50% siempre.

## VARIABLE 2 – PATRIA POTESTAD

Tabla 21

Resultado de pregunta 16

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	12,0	12,0	12,0
Casi nunca	7	14,0	14,0	26,0
A veces	7	14,0	14,0	40,0
Casi siempre	17	34,0	34,0	74,0
Siempre	13	26,0	26,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

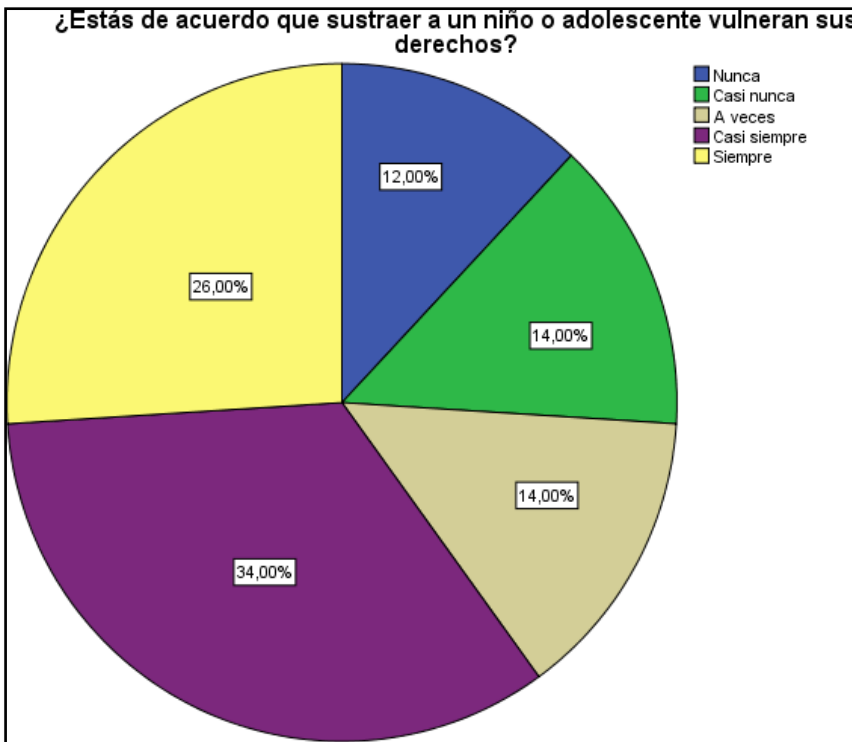


Figura 16. Representación gráfica de la pregunta 16.

**Interpretación:** En la figura 16, se observa que el 12% de los encuestados respondió nunca, 14% casi nunca, 14% a veces, 34% casi siempre y un 26% siempre.

Tabla 22

Resultado de pregunta 17

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	8,0	8,0	8,0
Casi nunca	15	30,0	30,0	38,0
A veces	13	26,0	26,0	64,0
Casi siempre	6	12,0	12,0	76,0
Siempre	12	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

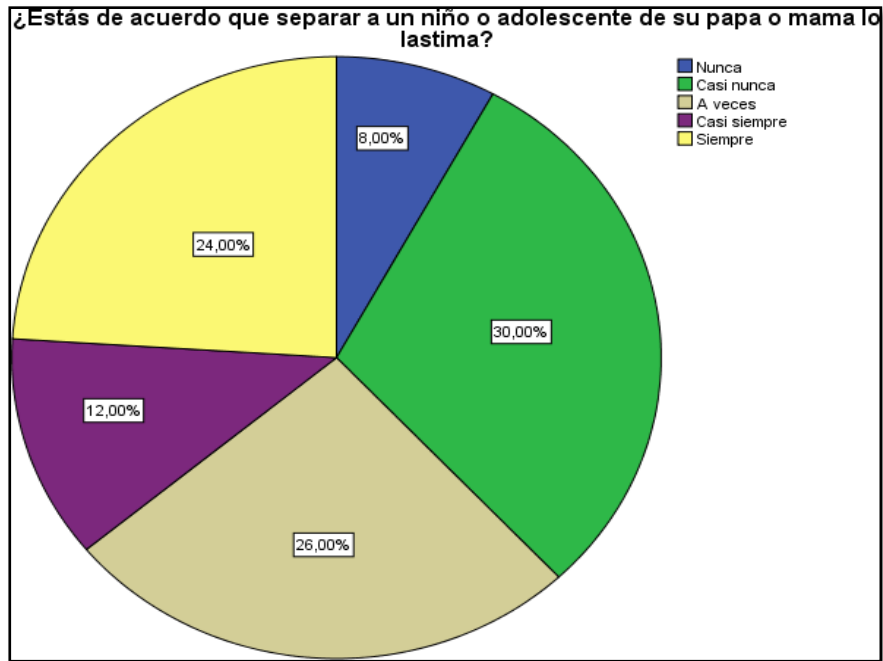


Figura 17. Representación gráfica de la pregunta 17.

**Interpretación:** En la figura 17, se observa que el 8% de los encuestados respondió nunca, 30% casi nunca, 26% a veces, 12% casi siempre y un 24% siempre.

Tabla 23

Resultado de pregunta 18

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	10,0	10,0	10,0
Casi nunca	1	2,0	2,0	12,0
A veces	24	48,0	48,0	60,0
Casi siempre	2	4,0	4,0	64,0
Siempre	18	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

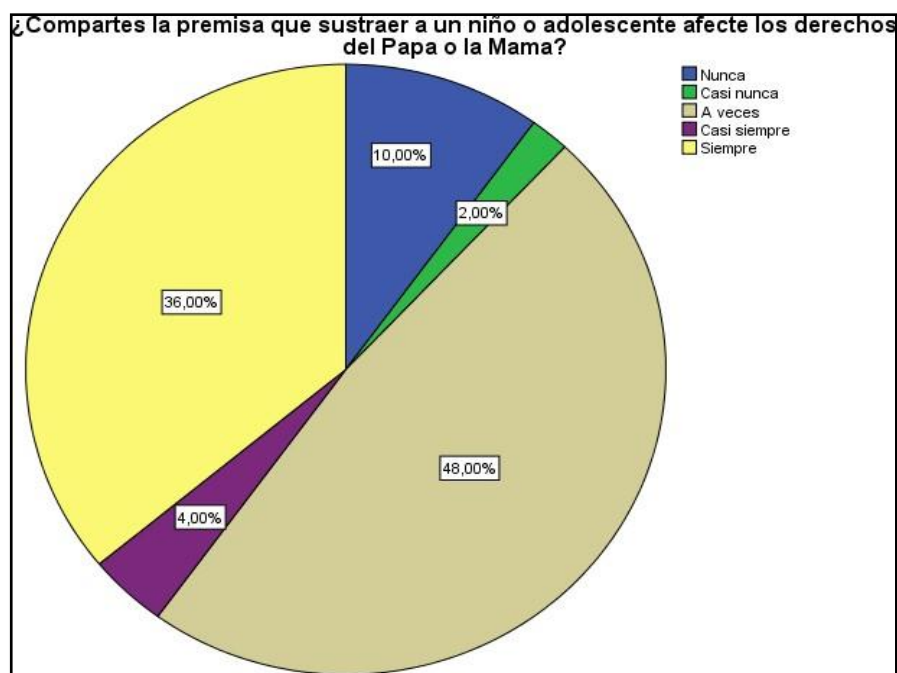


Figura 18. Representación gráfica de la pregunta 18.

**Interpretación:** En la figura 18, se observa que el 10% de los encuestados respondió nunca, 2% casi nunca, 48% a veces, 4% casi siempre y un 36% siempre.

Tabla 24

Resultado de pregunta 19

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	6,0	6,0	6,0
Casi nunca	10	20,0	20,0	26,0
A veces	28	56,0	56,0	82,0
Casi siempre	6	12,0	12,0	94,0
Siempre	3	6,0	6,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

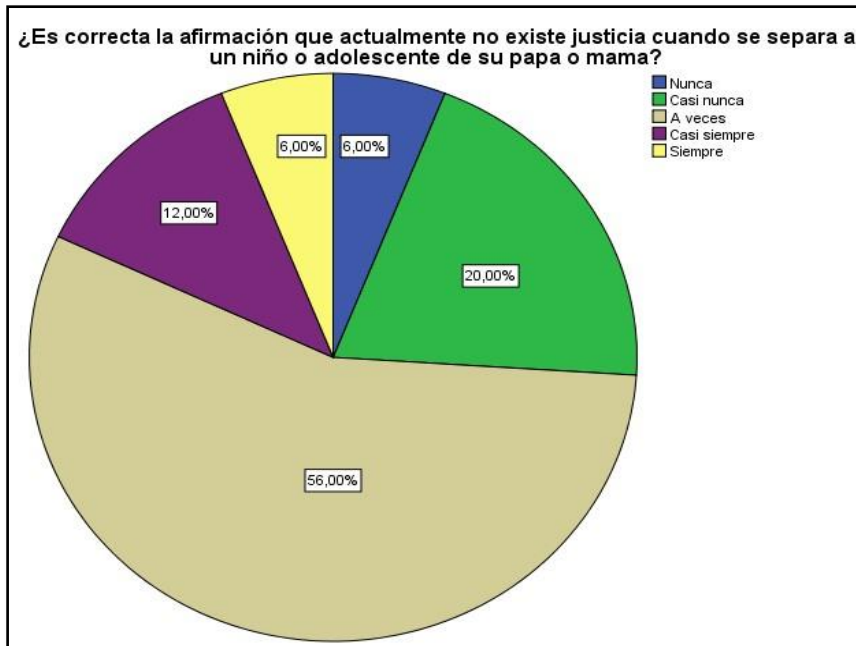


Figura 19. Representación grafica a la pregunta 19.

**Interpretación:** En la figura 19, se observa que el 6% de los encuestados respondió nunca, 20% casi nunca, 56% a veces, 12% casi siempre y un 6% siempre.

Tabla 25  
Resultado de pregunta 20

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	22,0	22,0	22,0
Casi nunca	8	16,0	16,0	38,0
A veces	11	22,0	22,0	60,0
Casi siempre	5	10,0	10,0	70,0
Siempre	15	30,0	30,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	





Figura 20. Representación gráfica de la pregunta 20.

**Interpretación:** En la figura 20, se observa que el 22% de los encuestados respondió nunca, 16% casi nunca, 22% a veces, 10% casi siempre y un 30% siempre.

Tabla 26

Resultado de pregunta 21

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	14	28,0	28,0	28,0
Casi nunca	1	2,0	2,0	30,0
A veces	20	40,0	40,0	70,0
Casi siempre	7	14,0	14,0	84,0
Siempre	8	16,0	16,0	100,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

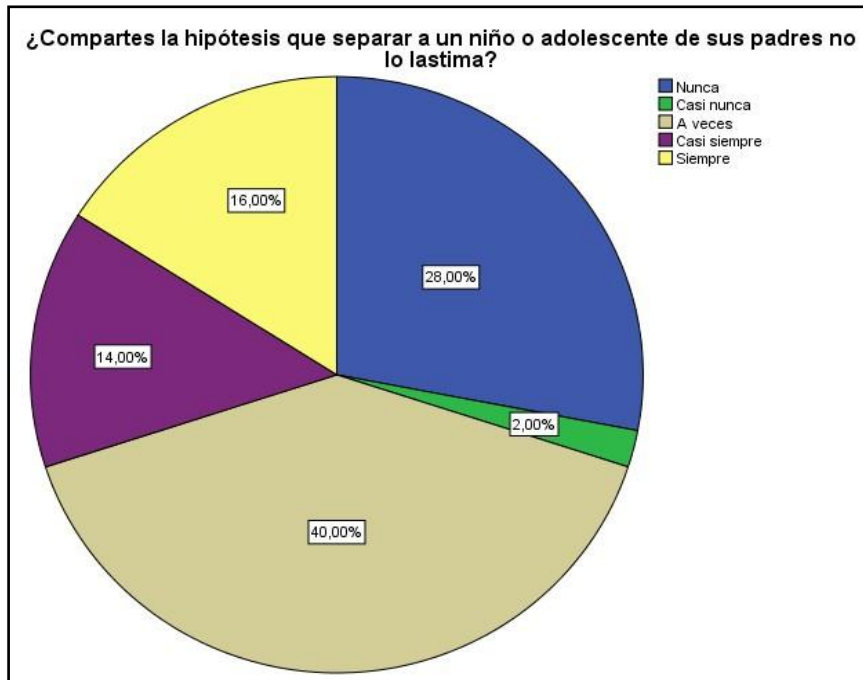


Figura 21. Representación gráfica de la pregunta 21.

**Interpretación:** En la figura 21, se observa que el 28% de los encuestados respondió nunca, 2% casi nunca, 40% a veces, 14% casi siempre y un 16% siempre.

Tabla 27

Resultado de pregunta 22

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	8,0	8,0	8,0
Casi nunca	9	18,0	18,0	26,0
A veces	21	42,0	42,0	68,0
Casi siempre	13	26,0	26,0	94,0
Siempre	3	6,0	6,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

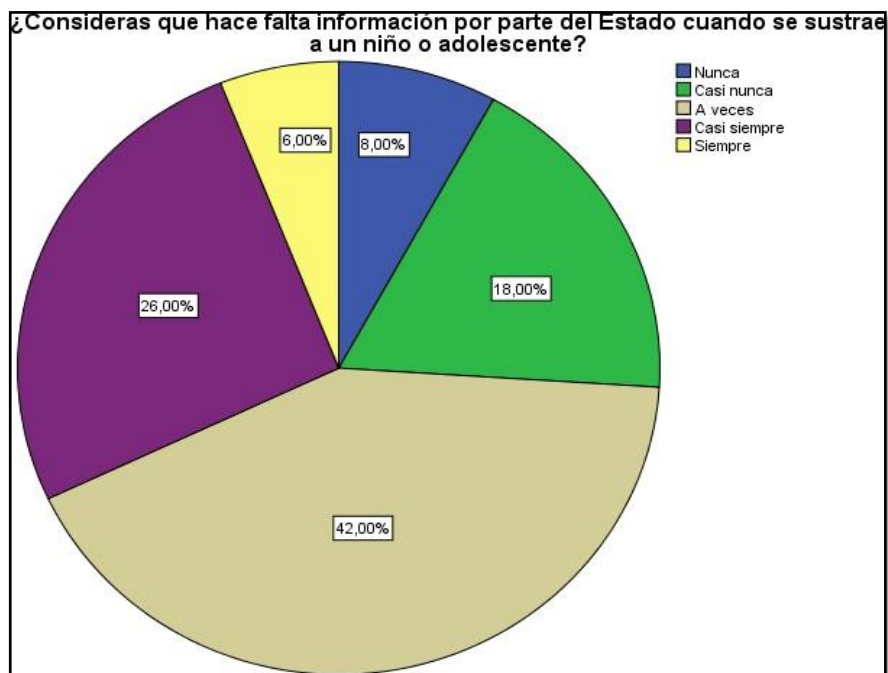


Figura 22. Representación gráfica de la pregunta 22.

**Interpretación:** En la figura 22, se observa que el 8% de los encuestados respondió nunca, 18% casi nunca, 42% a veces, 26% casi siempre y un 6% siempre.

Tabla 28

Resultado de pregunta 23

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,0	2,0	2,0
Casi nunca	5	10,0	10,0	12,0
A veces	29	58,0	58,0	70,0
Casi siempre	13	26,0	26,0	96,0
Siempre	2	4,0	4,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

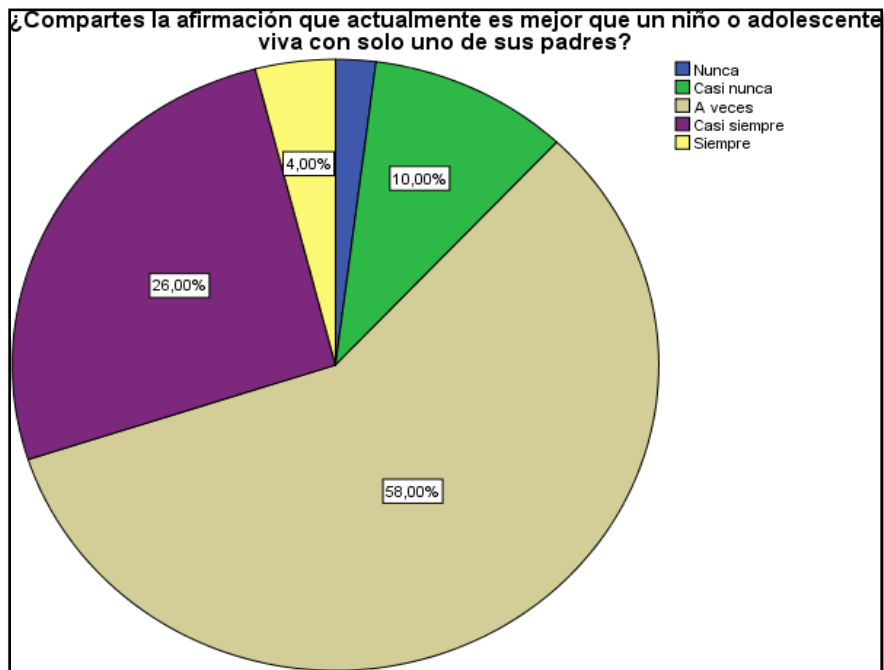


Figura 23. Representación gráfica de la pregunta 23.

**Interpretación:** En la figura 23, se observa que el 2% de los encuestados respondió nunca, 10% casi nunca, 58% a veces, 26% casi siempre y un 4% siempre.

Tabla 29  
Resultado de pregunta 24

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	28,0	28,0
	Casi nunca	12	24,0	52,0
	A veces	4	8,0	60,0
	Casi siempre	11	22,0	82,0
	Siempre	9	18,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0

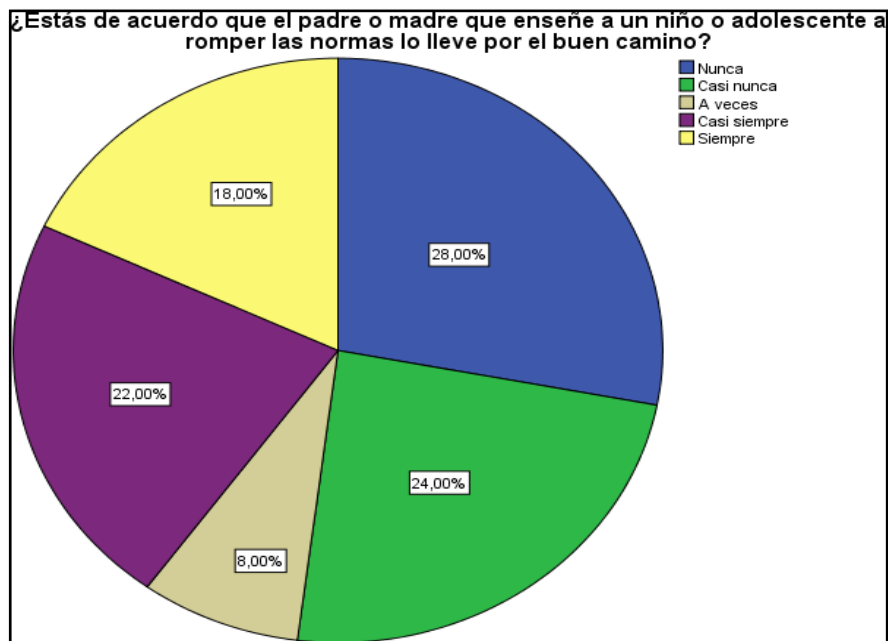


Figura 24. Representación gráfica de la pregunta 24.

**Interpretación:** En la figura 24, se observa que el 28% de los encuestados respondió nunca, 24% casi nunca, 8% a veces, 22% casi siempre y un 18% siempre.

Tabla 30  
Resultado de pregunta 25

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,0	2,0	2,0
Casi nunca	8	16,0	16,0	18,0
A veces	11	22,0	22,0	40,0
Casi siempre	14	28,0	28,0	68,0
Siempre	16	32,0	32,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

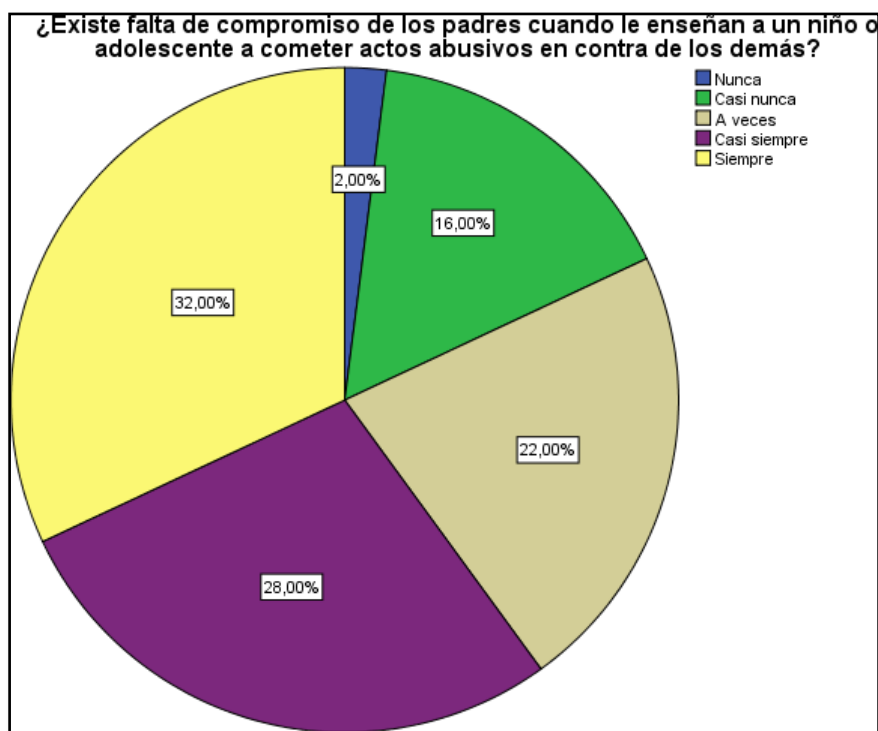


Figura 25. Representación gráfica de la pregunta 25.

**Interpretación:** En la figura 25, se observa que el 2% de los encuestados respondió nunca, 16% casi nunca, 22% a veces, 28% casi siempre y un 32% siempre.

Tabla 31  
Resultado de pregunta 26

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	10	20,0	20,0	20,0
Casi nunca	8	16,0	16,0	36,0
A veces	3	6,0	6,0	42,0
Casi siempre	19	38,0	38,0	80,0
Siempre	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

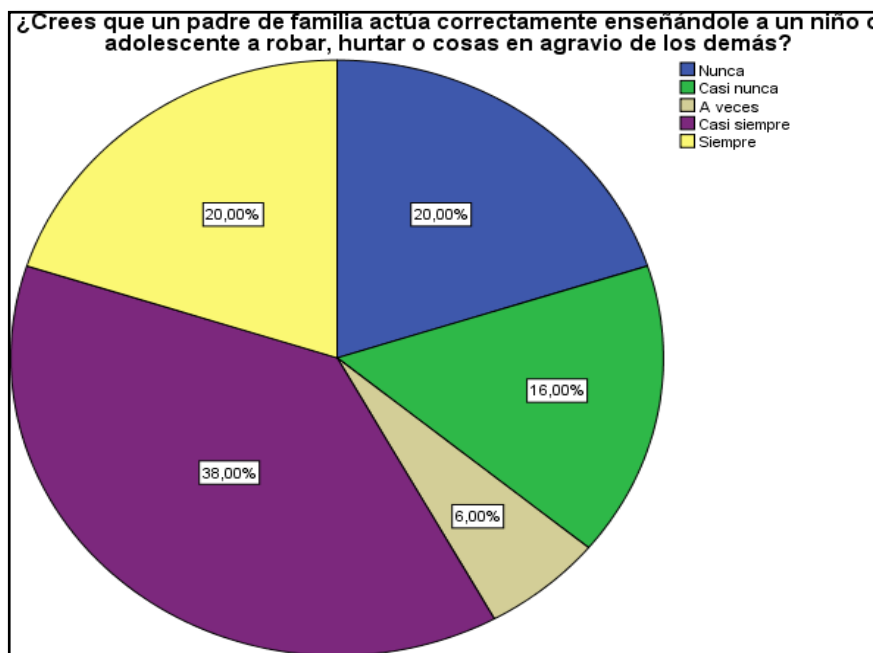


Figura 26. Representación gráfica de la pregunta 26.

**Interpretación:** En la figura 26, se observa que el 20% de los encuestados respondió nunca, 16% casi nunca, 6% a veces, 38% casi siempre y un 20% siempre.

Tabla 32  
Resultado de pregunta 27

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	8,0	8,0	8,0
Casi nunca	11	22,0	22,0	30,0
A veces	1	2,0	2,0	32,0
Casi siempre	25	50,0	50,0	82,0
Siempre	9	18,0	18,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

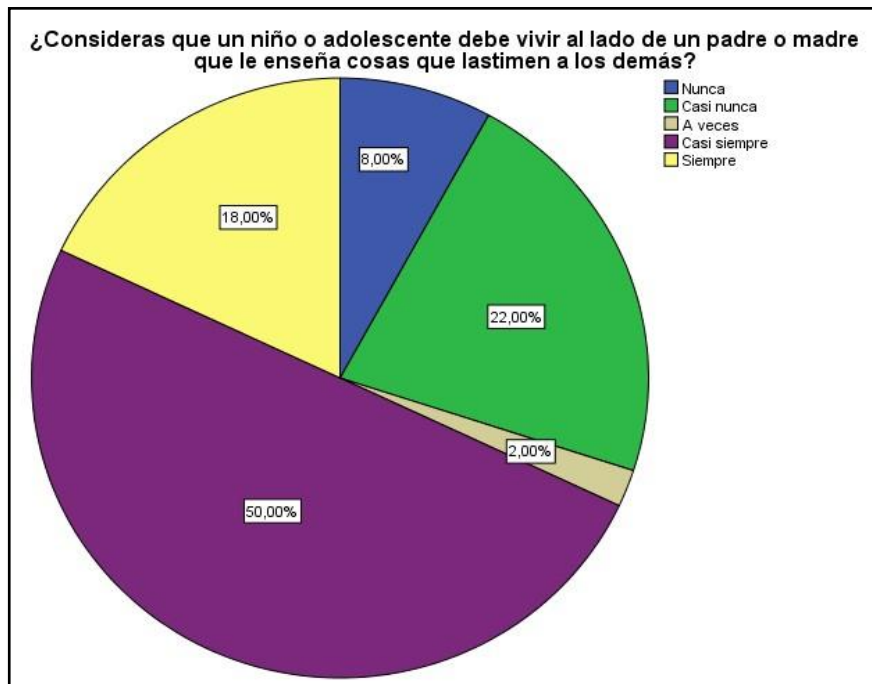


Figura 27. Representación gráfica de la pregunta 27.

**Interpretación:** En la figura 27, se observa que el 8% de los encuestados respondió nunca, 22% casi nunca, 2% a veces, 50% casi siempre y un 18% siempre.

Tabla 33  
Resultado de pregunta 28

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	12,0	12,0	12,0
Casi nunca	11	22,0	22,0	34,0
A veces	4	8,0	8,0	42,0
Casi siempre	21	42,0	42,0	84,0
Siempre	8	16,0	16,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	



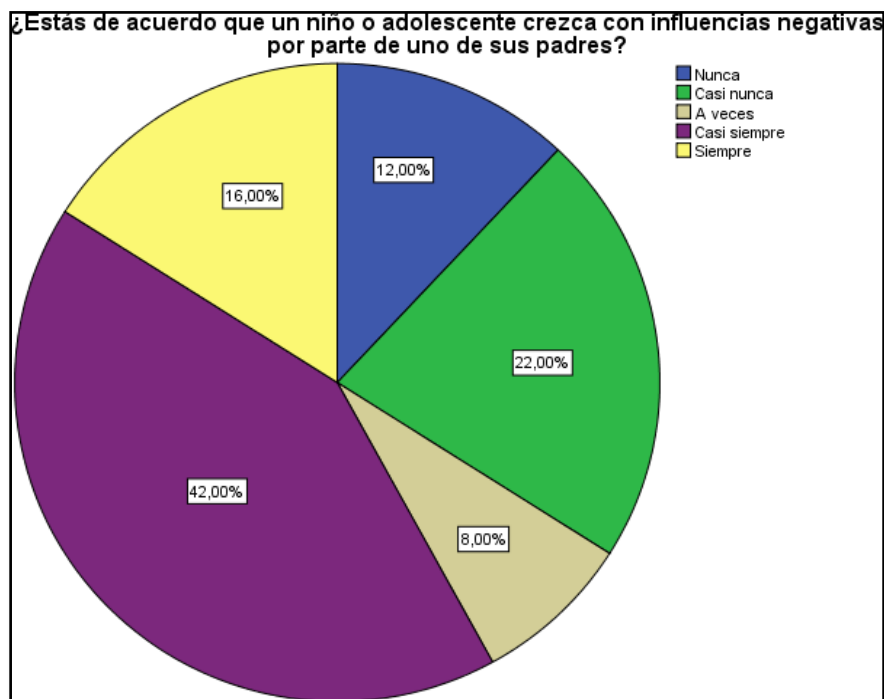


Figura 28. Representación gráfica de la pregunta 28.

**Interpretación:** En la figura 28, se observa que el 12% de los encuestados respondió nunca, 22% casi nunca, 8% a veces, 42% casi siempre y un 16% siempre.

Tabla 34  
Resultado de pregunta 29

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	18,0	18,0	18,0
Casi nunca	6	12,0	12,0	30,0
A veces	2	4,0	4,0	34,0
Casi siempre	18	36,0	36,0	70,0
Siempre	15	30,0	30,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

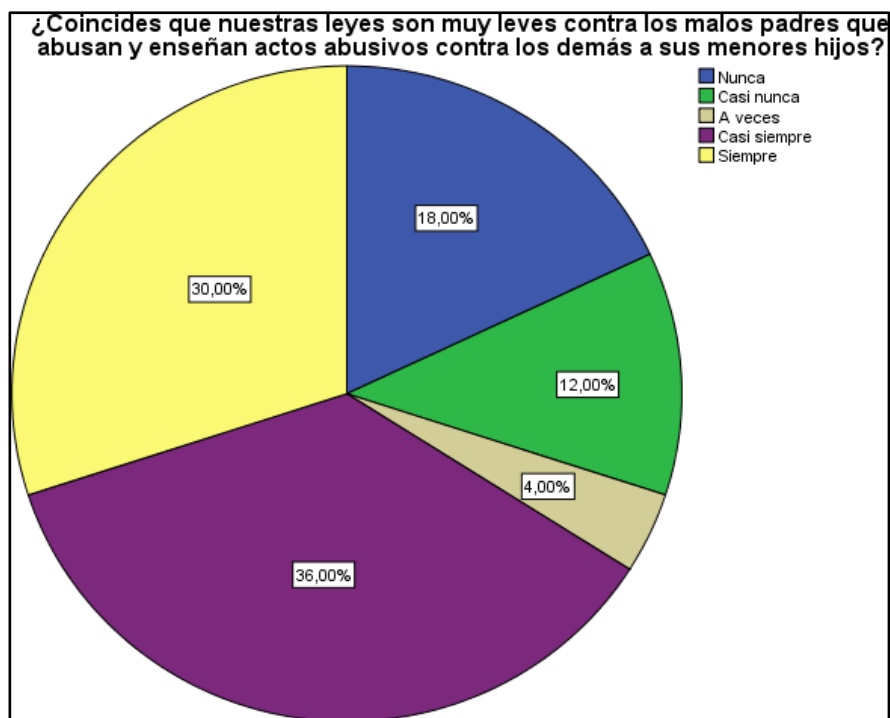


Figura 29. Representación gráfica de la pregunta 29.

**Interpretación:** En la figura 29, se observa que el 18% de los encuestados respondió nunca, 12% casi nunca, 4% a veces, 36% casi siempre y un 30% siempre.

Tabla 35  
Resultado de pregunta 30

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	12,0	12,0	12,0
Casi nunca	7	14,0	14,0	26,0
Válido A veces	4	8,0	8,0	34,0
Casi siempre	19	38,0	38,0	72,0
Siempre	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

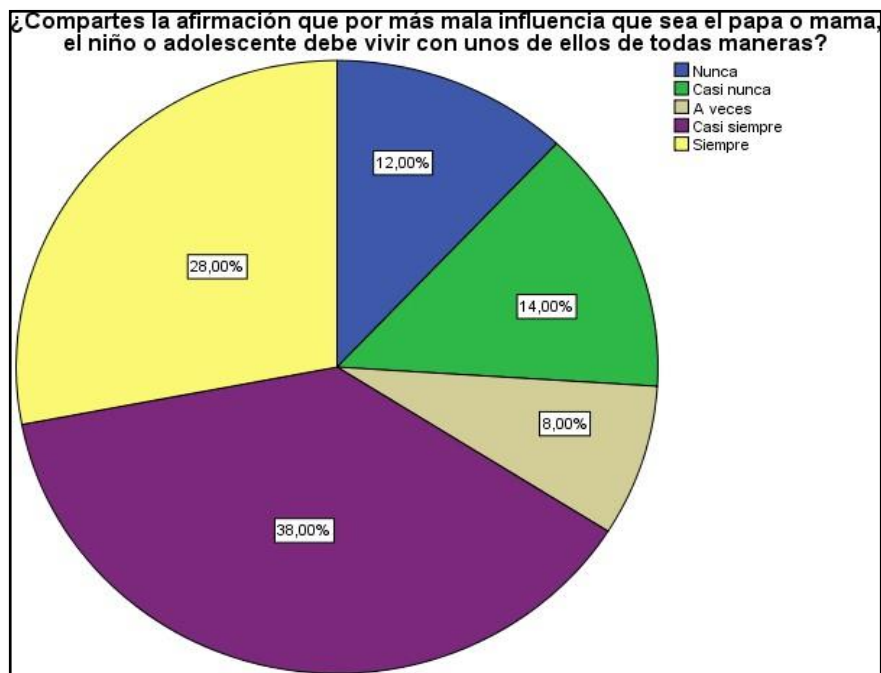


Figura 30. Representación gráfica de la pregunta 30.

**Interpretación:** En la figura 30, se observa que el 12% de los encuestados respondió nunca, 14% casi nunca, 8% a veces, 38% casi siempre y un 28% siempre.

Tabla 36

*Resultado de la hipótesis general*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	2	4,0	4,0	4,0
	Casi siempre	45	90,0	90,0	94,0
	Siempre	3	6,0	6,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

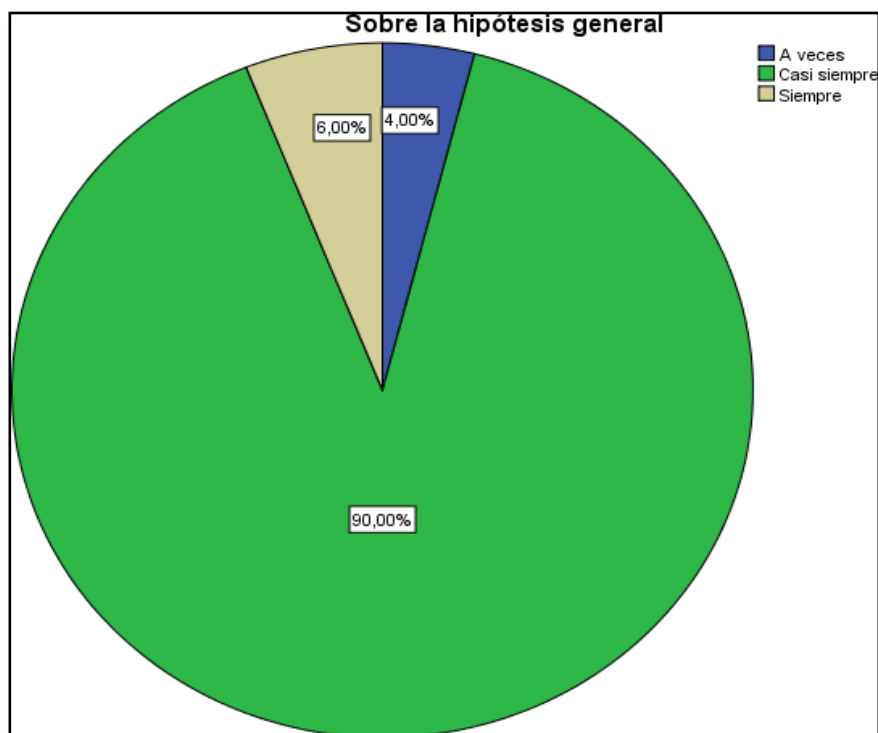


Figura 31. Sobre la hipótesis general.

**Interpretación:** En la figura 31, se observa que el 4% de los encuestados respondió a veces, 90% casi siempre y un 6% siempre.

Tabla 37

Resultado de la hipótesis específica 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi siempre	42	84,0	84,0	84,0
Válido	Siempre	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

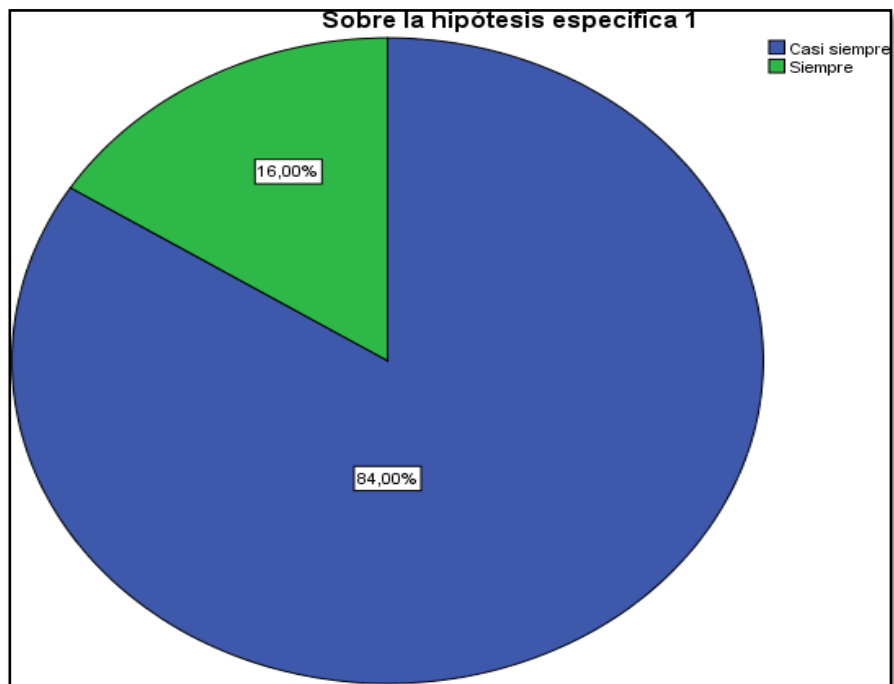


Figura 32. Sobre la hipótesis específica 1.

**Interpretación:** En la figura 32, se observa que el 4% de los encuestados respondió 84% casi siempre y un 16% siempre.

Tabla 38

*Resultado de la hipótesis específica 2*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	11	22,0	22,0	22,0
Casi siempre	38	76,0	76,0	98,0
Válido Siempre	1	2,0	2,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

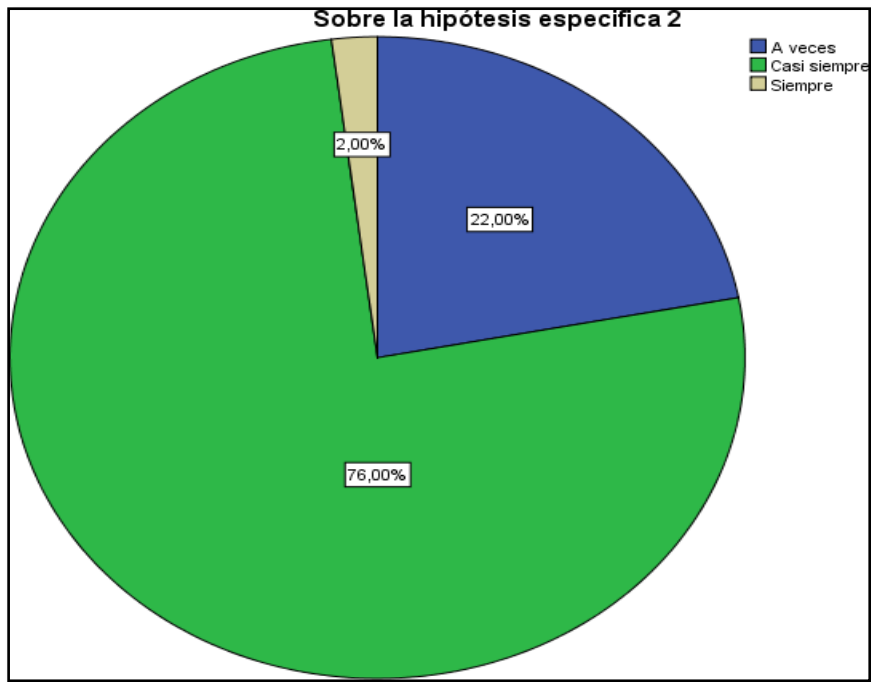


Figura 33. Sobre la hipótesis específica 2.

**Interpretación:** En la figura 33, se observa que el 22% de los encuestados respondió veces, 76% casi siempre y un 2% siempre.

## **CAPÍTULO V**

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Los resultados de esta investigación comprueban las hipótesis propuestas en la misma. Tras el análisis de los datos obtenidos en el capítulo anterior así mismo coincide con los estudios y teorías expuestas. A continuación, se describen los hallazgos obtenidos contrastados con las teorías de acuerdo a la norma de Jurisprudencia.

Rojas (1992) sostiene que “la discusión es el lugar donde se interpreta, aclara, justifica y relaciona los resultados y las conclusiones, cabe señalar las aplicaciones prácticas y teóricas de los resultados obtenidos, así como las limitaciones implícitas” (p. 24).

Day (1996) afirma que: “la finalidad principal de discusiones mostrar las relaciones existentes entre hechos observados, y lo más importante que uno podrá realizar será arrojar un poco de luz sobre la parcela de la verdad” (pp. 44-45).

En la hipótesis general planteada para el presente proyecto de tesis es El delito de la omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la carga procesal con respecto a la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.

Ante la pregunta se acepta por tener total probación por parte de la población (100%) se observa que el 90% de los encuestados respondió casi siempre, mientras un 6% siempre, y solo el 4% de los encuestados respondió a veces,

En cuanto a Hipótesis específicas

El delito de la Omisión de la asistencia familiar influye en la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019

Respecto a la primera hipótesis específica es aceptada totalmente, en razón que solo el 4% de los encuestados respondió 84% casi siempre y solo un 16% de los encuestados respondió siempre.



**H. E2:** La carga procesal por la omisión de la asistencia familiar influye en la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.

En cuanto a la segunda hipótesis específica se aceptan al tener total aprobación por parte de mi unidad muestral, se observa que el 22% de los encuestados respondió a veces, mientras el 76% casi siempre y solo el 2% de los encuestados respondió siempre.

## **5.2. Conclusiones**

**Primero.** - El mecanismo de aplicación del principio de oportunidad influye de manera significativa y resulta de gran importancia en la solución de casos de delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en el distrito judicial de lima sur, conforme se desprende de la presente investigación, pues la mayor parte de los casos, han sido resueltos por los sujetos de la relación procesal, sin poner en marcha el aparato judicial o dando por concluido el ya iniciado.

**Segundo.** - Concluimos señalando que en la actualidad la norma requiere de una reforma y que esta manera se permia a los operadores jurídicos y la comunidad en general pueda tener una visión más amplia de los que a la fecha puede existir o se puede entender.

Nuestro sistema procesal penal a través del tiempo ha devenido ineficiente, por los mínimos recursos de los que dispone, para procesar todos los casos penales bajo su competencia. Esto conlleva, por ejemplo, la duración extraordinaria de los procesos penales, provocando una distorsión cronológica de los plazos procesales, y haciendo inclusive que la afectación a los bienes jurídicos parezca disminuir ante la antigüedad de los procedimientos.

**Tercero.** - Concluimos señalando que en la actualidad la norma requiere de una reforma de justicia, debido a las recargadas labores en el despacho, se limitan a desarrollar sus funciones fuera de los plazos establecidos y con poco personal para

el desarrolla de las diversas labores propias de la función, actuar que de por si genera retraso al momento de emitir pronunciamiento por parte de los jueces e incluso se pone en riesgo la participación de los Fiscales en las respectivas audiencias.

### **5.3. Recomendaciones**

**Primero.** - Recomendamos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a difundir las bondades de las instituciones procesales penales como es el principio de oportunidad y conclusión anticipada de los procesos; con la finalidad de evitar el incremento innecesario de la carga procesal penal a nivel del Ministerio Público y los juzgados correspondientes.

**Segundo.** -Recomendamos mejorar el marco jurídico, que las normas legales estén acorde a la realidad social ya que con el fenómeno de la omisión a la asistencia familiar los niños carecen de diversos derechos.

**Tercero.**- Recomendamos consolidar el respeto de la Constitución política del Perú de 1993 y de manera precisa el respeto del Principio del Niño y/o Adolescente, expreso en el Código de Niños y Adolescentes.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## Artículo

Ramos, M. A. (2001). La Paternidad y el Mundo de los Afectos. *Publicado en FEM. Publicación feminista mensual*. Recuperado de <http://red.pucp.edu.pe/ridei/wpcontent/uploads/biblioteca/081015.pdf>

## Libros

Aguilar, B. (2013). *Derecho de Familia*, Lima, Perú: Editorial Ediciones Legales.

Barra, P. Aquize C. y Cárdenas F. (2009). *Derecho de Familia. Líneas de Pensamiento Jurisdiccional*, Lima, Perú: Comisión Andina de Juristas.

Baptista, M. Fernández, C. y Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F, México: McGraw-Hill.

Bermúdez, T. (2012). *Derecho Procesal de Familia*, Lima, Perú: San Marcos.

Chunga, L. (2003). *Derecho de menores*, Lima, Perú: Editorial Grijley.

Calveiro, P. (2005). *Familia y Poder*, Buenos Aires, Argentina: Libros de la Araucaria.

Ferreira, P. (1979). *Desarrollo Emocional de nuestros hijos*, Lima, Perú: ECOMA.

Fuller, N. (2000). *Paternidades en América Latina*, Lima, Perú: PUCP.

Gallegos, C. (2015). *Manual de Derecho de Familia*, Lima, Perú: Jurista Editores.

Giberti, E. Garaventa, J. y Lamberti, S. (2005). *Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares*, Buenos Aires, Argentina: Noveduc.

- Gratiot, A. y Zazzo, R. (1984). *Tratado de psicología del niño*, Madrid, España: Morata.
- Hernández, S. (2014). *Metodología de la investigación*. Recuperado de [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf).
- Lombardi, A. (1988). *Entre Madres e hijas, Acerca de la opresión psicológica*, Buenos Aire, Argentina: Paidos.
- Mallqui, R. y Momethiano, Z. (2001). *Derecho de Familia*, Lima, Perú: San Marcos.
- Mejía S, (2005), *Tenencia y Régimen de visitas*, Lima, Perú: Librejur.
- Rojas, S. (2015). *Comentarios al Código de Los Niños y Adolescentes y Derecho de Familia*, Lima, Perú: FECAT.
- Salinas, S. (2013). *Derecho penal Parte Especial*, Lima, Perú: Editorial Grijley.
- San Martin, J. (2005). *Violencia contra Niños*, Barcelona, España: Ariel.
- Seelbach, G. (2013). *Teorías de la Personalidad*, México D.F, México: Ma. Eugenia Buendía López.
- Suarez, F. (2001). *Derecho de Familia*, Bogotá, Colombia: Temis.
- Tejada, R. (2005). *Los niños de la calle y su mundo*, Lima, Perú: Facultad de Ciencias Sociales UNMSM.

## Tesis

Gutierrez, G. y Geovana, N. (2015). *La Declaración Judicial de Privación de la Patria Potestad y su incidencia frente al Principio Constitucional del Desarrollo Integral del menor, en la Unida Judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia con sede en el cantón Riobamba en el periodo Enero - junio 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1749/1/UNACH-FCP-DER-2016-0020.pdf>

Guzman, C. (2016). *El proceso inmediato por flagrancia. Como mecanismo preventivo en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Ventanilla 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de [file:///C:/Users/Alex/Downloads/Guzman\\_CWE.pdf](file:///C:/Users/Alex/Downloads/Guzman_CWE.pdf)

Nuñuri, C. (2016). *Reiterancia del castigo humillante como causal de pérdida de la patria potestad en el AA.HH. Iumbreras – 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4159/Nu%c3%b1uri\\_CW\\_S.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4159/Nu%c3%b1uri_CW_S.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mojonero, S. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar y el interés superior del niño en el Distrito Judicial de Ventanilla 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de [file:///C:/Users/Alex/Downloads/Mojonero\\_SLM.pdf](file:///C:/Users/Alex/Downloads/Mojonero_SLM.pdf)

Stella, M. (2006). *El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en el derecho y jurisprudencia argentinos* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC071964.pdf>

Rayón, C. (2008). *La guarda y custodia de menores en el estado de Hidalgo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/bitstream/handle/231104/455/La%20guarda%20y%20custodia%20de%20menores.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ruiz, P. (2008). *El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula*. Recuperado de [http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C410\\_delito\\_omision\\_asistencia\\_familiar\\_210208.pdf](http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C410_delito_omision_asistencia_familiar_210208.pdf)

Ocaña, V. (2017). *El síndrome de alienación parental como causal de suspensión de la patria potestad de menores* (tesis de pregrado). Recuperado de [file:///C:/Users/Alex/Downloads/Oca%C3%B1a\\_VLM.pdf](file:///C:/Users/Alex/Downloads/Oca%C3%B1a_VLM.pdf)

Quiñonez, H. (2018). *La flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/21171/Qui%c3%b1onez\\_HEO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/21171/Qui%c3%b1onez_HEO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tamariz, L. (2013). *Participación de los padres de familia en la gestión educativa institucional* (Tesis de maestría) Recuperado de [file:///C:/Users/Javier/Downloads/TAMARIZ\\_LUN A\\_JORGE\\_PARTICIPACION\\_GESTION.pdf](file:///C:/Users/Javier/Downloads/TAMARIZ_LUN A_JORGE_PARTICIPACION_GESTION.pdf)

Tucto, M. (2017). *La obligación alimentaria en el cumplimiento de la pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://181.224.246.201/bitstream/handle/UCV/20333/TUCTO\\_MSL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://181.224.246.201/bitstream/handle/UCV/20333/TUCTO_MSL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vega L. (2018). *El decreto legislativo N°1194 y su incidencia en el delito de omisión de asistencia familiar en el pool de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de [file:///C:/Users/Alex/Downloads/Vega\\_LBD%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Alex/Downloads/Vega_LBD%20(1).pdf)

## **ANEXOS**



Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población
¿Cómo el delito de omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la carga procesal con respecto a la patria potestad en el distrito de Lima sur año 2018-2019?	Demostrar que el delito de la omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la patria potestad en el año 2018-2019	La omisión a la asistencia familiar influye en el incremento de la carga procesal en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.	Variable Independiente:  Omisión a la asistencia familiar.	<b>TIPO DE ESTUDIO:</b>  La presente investigación es de tipo Descriptivo Correlacional .	Población: Conformada por 100 funcionarios y servidores público de los órganos jurisdiccionales de lima sur.  Muestra: Conformada por 50 funcionarios y servidores públicos de los órganos jurisdiccionales de lima sur.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos	Variable Dependiente:  Patria Potestad	<b>DISEÑO DE ESTUDIO:</b> La presente investigación se ubica en el diseño No experimental y transversal.	
¿Cuál es el nivel de incremento del delito de omisión de asistencia familiar y la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019?	Describir el nivel de incremento del delito de omisión de asistencia familiar sean resueltos dentro de un plazo razonable en el año 2018-2019.	La omisión a la asistencia familiar influye en la perdida de la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019.			
¿Cuáles son las características de la carga procesal por la omisión de la asistencia familiar y la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019?	Proponer mecanismos procesales alternativos en el delito de omisión a la asistencia familiar garanticen un mejor desarrollo de los procesos penales, dentro de un plazo razonable y en observancia al interés superior del niño en el año 2018-2019	La carga procesal por la omisión de la asistencia familiar influye en la perdida de la patria potestad en el distrito de lima sur en el año 2018-2019			

## OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR

1) Nunca 2) Casi Nunca 3) A veces 4) Casi siempre 5) Siempre

N°	Dimensiones	Ítems	1	2	3	4	5
1	Violencia psicológica	1. Consideras a la amenaza como violencia familiar					
		2. Consideras que la amenaza cause miedo al niño o adolescente.					
		3. Consideras que las humillaciones cause daño psicológico al niño o adolescente					
		4. Consideras que la coacción genere un daño psicológico al niño o adolescente					
		5. Consideras que los insultos sean necesarios para corregir al niño o adolescente					
		6. Consideras que los insultos como violencia psicológica					
		7. Consideras que los insultos humillen al niño o adolescente					
	Violencia Física	8. Consideras que el abandono cause daño psicológico al niño o adolescente					
		9. Consideras a los golpes como un daño físico					
		10. Consideras a los gritos como violencia física					
		11. Consideras a los maltratos como violencia física					
		12. Consideras los trabajos degradantes como violencia física para un niño o adolescente					
		13. Consideras los insultos al niño o adolescente como violencia física					
		14. Consideras que el maltrato físico al niño o adolescente sea violencia familiar					
		15. Consideras que la violencia física es necesaria para corregir al niño o adolescente					

## PATRIA POTESTAD

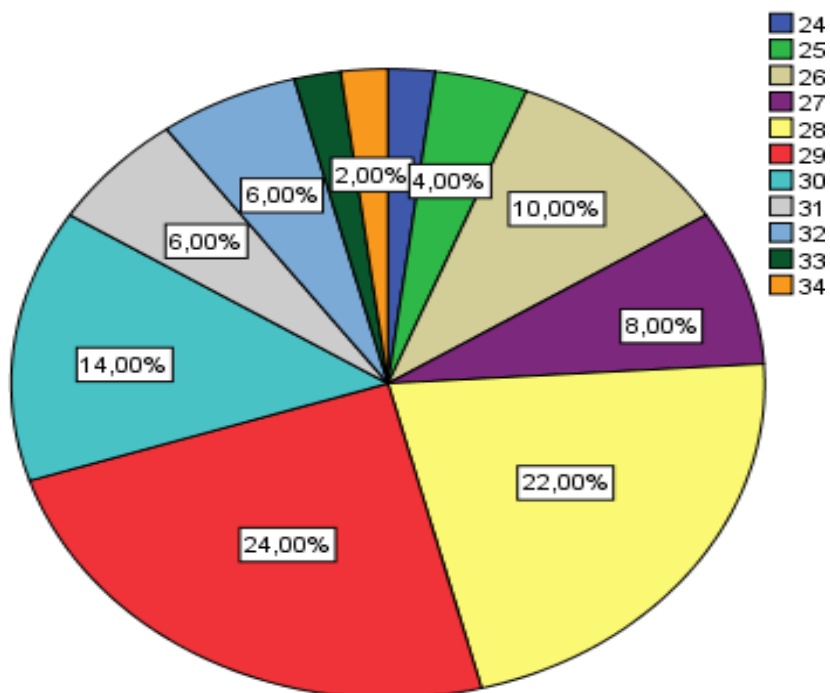
1) Totalmente de acuerdo 2) De acuerdo 3) Indeciso 4) En desacuerdo 5) Totalmente en desacuerdo

N°	Dimensiones	Ítems	1	2	3	4	5
	Familias Indiferentes	1. ¿Estás de acuerdo que sustraer a un niño o adolescente vulneran sus derechos?					
		2. ¿Estás de acuerdo que separar a un niño o adolescente de su papa o mama lo lastima?					
		3. ¿Compartes la premisa que sustraer a un niño o adolescente afecte los derechos del Papa o la Mama?					
		4. ¿Es correcta la afirmación que actualmente no existe justicia cuando se separa a un niño o adolescente de su papa o mama?					
		5. ¿Consideras que existe falta de comunicación entre los padres cuando se sustrae a un menor?					
		6. ¿Compartes la hipótesis que separar a un niño o adolescente de sus padres no lo lastima?					
		7. ¿Consideras que hace falta información por parte del Estado cuando se sustrae a un niño o adolescente?					
	Conductas delictivas	8. ¿Compartes la afirmación que actualmente es mejor que un niño o adolescente viva con solo uno de sus padres?					
		9. ¿Estás de acuerdo que el padre o madre que enseñe a un niño o adolescente a romper las normas lo lleve por el buen camino?					
		10. ¿Existe falta de compromiso de los padres cuando le enseñan a un niño o adolescente a cometer actos abusivos en contra de los demás?					
		11. ¿Crees que un padre de familia actúa correctamente enseñándole a un niño o adolescente a robar, hurtar o cosas en agravio de los demás?					
		12. ¿Consideras que un niño o adolescente debe vivir al lado de un padre o madre que le enseña cosas que lastimen a los demás?					
		13. ¿Estás de acuerdo que un niño o adolescente crezca con influencias negativas por parte de uno de sus padres?					
		14. ¿Coincides que nuestras leyes son muy leves contra los malos padres que abusan y enseñan actos abusivos contra los demás a sus menores hijos?					
		15. ¿Compartes la afirmación que por más mala influencia que sea el papa o mama, el niño o adolescente debe vivir con unos de ellos de todas maneras?					

## VIOLENCIA FISICA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	24	1	2,0	2,0	2,0
	25	2	4,0	4,0	6,0
	26	5	10,0	10,0	16,0
	27	4	8,0	8,0	24,0
	28	11	22,0	22,0	46,0
	29	12	24,0	24,0	70,0
	30	7	14,0	14,0	84,0
	31	3	6,0	6,0	90,0
	32	3	6,0	6,0	96,0
	33	1	2,0	2,0	98,0
	34	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

## VIOLENCIA FISICA



## OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

VIOLENCIA PSICOLOGICA									VIOLENCIA FISICA								Total general		
	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL	9	10	11	12	13	14	15			TOTAL
1	2	2	3	3	5	2	4	3	24	2	5	4	4	5	4	4	28	52	2
2	3	3	3	3	4	1	2	3	22	4	3	4	5	5	4	4	29	51	2
3	4	5	1	3	5	3	3	5	29	5	2	5	5	5	5	2	29	58	3
4	5	2	5	3	3	3	4	5	30	1	2	4	5	5	5	5	27	57	3
5	4	5	5	3	2	2	2	5	28	2	4	5	4	5	4	5	29	57	3
6	2	3	3	2	5	3	3	3	24	2	5	5	5	5	4	4	30	54	2
7	5	4	3	5	5	5	1	4	32	4	5	4	4	4	4	4	29	61	3
8	4	2	5	2	3	5	2	3	26	1	2	4	5	4	5	3	24	50	2
9	4	3	4	3	3	3	4	3	27	3	2	4	5	5	5	4	28	55	3
10	4	1	5	2	4	5	3	3	27	5	3	4	4	4	5	5	30	57	3
11	3	3	3	2	5	4	5	4	29	2	3	4	5	4	4	4	26	55	3
12	4	5	3	3	3	3	2	3	26	5	3	4	5	5	5	5	32	58	3
13	3	3	5	2	5	3	3	3	27	1	2	5	4	5	4	4	25	52	2
14	5	2	3	3	5	1	3	3	25	2	4	5	4	4	4	5	28	53	2
15	5	3	5	3	5	1	3	4	29	4	2	5	4	3	4	4	26	55	3
16	4	5	3	4	5	5	3	3	32	1	5	5	4	5	5	5	30	62	3
17	5	4	4	4	5	1	2	3	28	5	5	5	5	4	4	4	32	60	3
18	5	5	5	3	5	3	4	3	33	2	4	5	5	5	4	5	30	63	3
19	3	1	2	2	3	3	3	2	19	5	4	5	3	5	4	4	30	49	2
20	5	3	5	5	5	1	4	4	32	2	5	4	3	5	5	5	29	61	3
21	5	2	3	4	5	5	3	2	29	4	5	4	4	4	3	4	28	57	3
22	5	3	1	3	3	1	2	3	21	2	4	3	4	4	5	4	26	47	2
23	3	2	3	3	5	4	3	3	26	2	4	4	5	5	4	5	29	55	3
24	5	3	3	2	5	1	4	3	26	1	5	5	4	4	5	5	29	55	3

25	4	5	3	3	5	3	3	3	29	2	3	3	3	5	4	5	25	54	2
26	5	5	5	2	4	1	3	3	28	2	4	4	5	4	4	5	28	56	3
27	4	3	3	2	5	3	2	3	25	2	5	3	5	5	5	4	29	54	2
28	5	2	5	3	3	1	4	3	26	5	3	5	5	5	4	3	30	56	3
29	4	4	3	3	2	4	4	3	27	4	5	5	4	4	5	4	31	58	3
30	4	5	3	3	3	1	4	3	26	4	4	5	4	5	4	5	31	57	3
31	5	2	3	5	5	3	3	4	30	4	3	4	4	5	4	5	29	59	3
32	5	2	5	3	5	1	3	3	27	4	4	4	5	5	4	4	30	57	3
33	4	5	3	2	2	3	3	5	27	2	5	4	4	4	5	4	28	55	3
34	3	3	3	2	1	4	4	4	24	1	4	5	4	5	4	5	28	52	2
35	5	5	5	4	3	3	5	3	33	3	3	4	5	5	4	5	29	62	3
36	5	4	1	4	5	1	4	3	27	2	4	5	3	5	5	4	28	55	3
37	3	2	3	3	5	3	3	3	25	5	3	5	5	4	3	3	28	53	2
38	5	2	5	5	5	1	5	4	32	1	4	5	5	4	5	4	28	60	3
39	4	2	5	5	4	1	3	4	28	3	5	5	5	3	5	5	31	59	3
40	5	5	5	3	4	4	3	3	32	2	5	4	4	5	4	5	29	61	3
41	3	1	3	2	3	4	4	3	23	1	4	4	5	4	4	4	26	49	2
42	2	4	3	3	1	5	4	3	25	5	5	5	4	5	5	4	33	58	3
43	5	5	3	3	4	5	3	3	31	4	5	4	5	4	5	5	32	63	3
44	3	5	1	3	2	3	4	3	24	1	5	4	4	4	5	4	27	51	2
45	5	2	3	3	5	3	2	4	27	3	4	4	4	4	5	5	29	56	3
46	3	3	5	4	5	3	3	3	29	1	3	5	4	4	4	5	26	55	3
47	4	4	5	3	5	3	4	3	31	4	5	4	4	4	4	2	27	58	3
48	2	2	1	3	2	3	3	3	19	1	5	4	4	5	4	5	28	47	2
49	3	5	5	3	5	4	4	3	32	5	5	5	4	5	5	5	34	66	3
50	3	5	1	3	2	3	4	3	24	1	5	4	4	4	5	4	27	51	2